



MEMORANDO

Bogotá, D. C., 05 de marzo de 2025



UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Al contestar cite este número: 2025-3-004303

Fecha: 2025-03-05 08:27 Folios: folios Anexos: SI
Trámite: 89-Comunicación interna
Tipo doc: DOC00147-Comunicaciones oficiales internas
Remitente: 02-Oficina TIC
Destinatario: 05-SECRETARÍA GENERAL
Clasificación: Público

PARA: Juan Carlos López Gómez , Secretario General

DE: JEFE DE OFICINA

ASUNTO: SOLICITUD ELABORACION CONTRATO FOR 101

Con el fin de continuar el proceso de contratación, adjunto la carpeta con los documentos del(a) siguiente proceso:

FOR_101 ELA

Atentamente,


LUZ MERY GÓMEZ CONTRERAS

Copia a: LEIDY VIVIANA SERRANO RAMOS Secretaría General

Anexo: Archivos electrónicos(4).

Elaboró: José Ricardo Fonseca Tarazona, V1 2025-03-04

Revisó: --

 UPRA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	3
		FECHA	18/11/2024

1. NOMBRE DEL PROYECTO Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

Proyectos: fortalecimiento de la gestión de la UPRA en los procesos estratégicos, administrativos, y de generación de capacidades en el talento humano del nivel nacional. BPIN 202300000000121; consolidación de la gestión de información y las tecnologías para la planificación ordenamiento territorial agropecuario en el ámbito nacional BPIN: 202300000000249.

Dependencia: Oficina de Sistemas de Información.

2. RECURSOS

RECURSOS	
INVERSIÓN	X
FUNCIONAMIENTO	
OTROS - CUÁL	


3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONTRATOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
COMPRAVENTA	X
SUMINISTRO	
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
SEGUROS	
OBRA PÚBLICA	
INTERVENTORÍA	
CONSULTORÍA	
INTERADMINISTRATIVOS	
ARRENDAMIENTO	
CONVENIOS Y ACUERDOS	
INTERADMINISTRATIVOS	
ASOCIACIÓN	
COOPERACIÓN	
ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	
ACUERDO MARCO DE PRECIOS	X
OTROS	
CUÁL	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD¹ QUE SE DESEA SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es una entidad de Derecho Público (Ley 489 de 1998, Decreto 2478 de 1999) perteneciente a la rama ejecutiva del poder público cuya misión es la de formular, coordinar y evaluar las políticas que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos agropecuarios, forestales, pesqueros y de desarrollo

¹ **Principios de Planeación y Legalidad Contractual.** En cumplimiento de los deberes y obligaciones a cargo de las entidades públicas la necesidad a contratar fue objeto previo de análisis y aprobación dentro de los proyectos de inversión y funcionamiento presentados, en cumplimiento a los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 (*Principio de Economía*) y el numeral 3 del artículo del artículo 26 (*Principio de Responsabilidad*) de la Ley 80 de 1993, denotando con ello transparencia de las necesidades a contratar por la UPRA. Por lo que en el presente documento se establecen las condiciones pactadas al momento de la celebración del contrato y las circunstancias que rodearan su ejecución o desarrollo dentro del periodo pactado.

 UPRA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	3
		FECHA	18/11/2024

rural con criterios de descentralización, concertación y participación que contribuyan a mejorar el nivel y la calidad de vida de la población colombiana.

En el marco legal de la Constitución Política de Colombia, que fija las bases para el Gobierno y garantiza al pueblo determinados derechos, entre otros artículos se establece:

- El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
- El Artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, señala que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.
- El Artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, establece que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

En ese sentido, para mejorar el proceso de planificación del suelo rural y riego para actividades agropecuarias y de desarrollo rural, mejorando así la prestación del servicio público en estas áreas en beneficio de una mayor rentabilidad, mediante el Decreto 4145 de 2011 se crea la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, que tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios.

Del mismo modo, en procura del cumplimiento de la misionalidad institucional, en el artículo 12 del decreto mencionado se establecen las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la UPRA, entre las que se encuentran: “(...) 1. *Planear, organizar, controlar y evaluar los recursos informáticos y de telecomunicaciones para satisfacer las necesidades y requerimientos de los usuarios de la UPRA, de conformidad con las políticas, metodologías, estándares informáticos, de calidad, seguridad y la normatividad vigente;* 3. *Garantizar el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Unidad;* 4. *Identificar, explorar e implementar las nuevas tecnologías de información aplicables a la UPRA;* 5. *Mantener los esquemas de intercambio de información, con las fuentes primarias de las entidades públicas y privadas;* 6. *Garantizar la conectividad para la publicación electrónica de la información generada por la UPRA;* 7. *Atender las solicitudes de soporte técnico de los usuarios de los equipos, sistemas de información y bases de datos;* 10. *Coordinar el manejo estandarizado de información misional y corporativa, primaria y secundaria que utilice la UPRA.*” entre otras.

En consecuencia y, dado que la Entidad está comprometida i) con el avance en la prestación de los servicios, en la celeridad de los procesos y en la búsqueda de herramientas que permitan su desarrollo institucional y constante interacción con la ciudadanía y las demás entidades y, ii) con el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de gestión de la información con el uso de las nuevas tecnologías y de seguridad de la

información, que se ven reflejadas en servicios confiables y seguros de cara al ciudadano y con el fin de dar cumplimiento a las funciones de la Oficina TIC, y asegurar la disponibilidad y correcto funcionamiento de los servicios tecnológicos de la institucionales, la adopción de tecnologías convergentes, la implementación de medidas y controles de seguridad de la información, la Entidad formuló los proyectos de inversión *“fortalecimiento de la gestión de la UPRA en los procesos estratégicos, administrativos, y de generación de capacidades en el talento humano del nivel nacional BPIN 202300000000121”, cuyo objetivo específico es “Fortalecer la plataforma de infraestructura tecnológica y gestión de seguridad de la información”, que contiene además la actividad “4.1.2. Renovar los componentes de infraestructura tecnológica y servicios de TI” y “consolidación de la gestión de información y las tecnologías para la planificación ordenamiento territorial agropecuario en el ámbito nacional. BPIN: 202300000000249”, cuyo objetivo específico es “fortalecer los procesos de análisis de información”, que contiene además la actividad “3.1.1. Promover mejoras en la conceptualización de las necesidades de análisis de información”*

De otra parte, a través del Decreto 1499 de 2017 capítulo 3, se definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, que articula el Sistema de Gestión, donde se integran los sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno. Así mismo, se definieron los elementos que deben ser adoptados por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público en procura de la eficiente y transparente gestión del estado, para lo cual se cuenta con 17 Políticas de Gestión y Desempeño lideradas por 11 entidades.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión opera a través de la puesta en marcha de siete (7) dimensiones. Cada dimensión funciona de manera articulada e intercomunicada, en ellas se agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional por área, que permiten que se implemente el modelo de manera adecuada y fácil.

La tercera dimensión del MIPG, Gestión con Valores para Resultados, agrupa un conjunto de políticas o prácticas e instrumentos que tienen como propósito abordar los aspectos más importantes que debe atender la UPRA para cumplir las funciones y competencias asignadas.

Entre las políticas definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se encuentran:

- **Política Gobierno Digital:** política del MIPG que tiene entre sus propósitos “habilitar y mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad y lograr procesos internos, seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información” entre otros y, además, contiene tres habilitadores transversales dentro de los cuales se encuentran *“Seguridad de la información”* el cual *“busca que las entidades públicas incorporen la seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información de las entidades del Estado, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos”*. Para lograr el desarrollo de este habilitador, se establece el *Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, que orienta la gestión e implementación de la seguridad de la información en el Estado*”; *“Arquitectura: busca que las entidades públicas apliquen en su gestión,*

un enfoque de Arquitectura Empresarial para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y de gestión de TI, aplicando los lineamientos, estándares y mejores prácticas contenidos en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado”.


- **Política de Seguridad Digital:** que define como criterio diferencial la adopción e implementación del Modelo de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital. Este lineamiento incluye la guía CONPES 3854 de 2016 el cual *“incorpora la Política Nacional de Seguridad Digital coordinada por la Presidencia de la República, para orientar y dar los lineamientos respectivos a las entidades”.* *“Con la política se fortalecen las capacidades de las múltiples partes interesadas para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en sus actividades socioeconómicas en el entorno digital, así como en la creación e implementación de instrumentos de resiliencia, recuperación y respuesta nacional en un marco de cooperación, colaboración y asistencia. Lo anterior, con el fin de contribuir al crecimiento de la economía digital nacional, lo que a su vez impulsará una mayor prosperidad económica y social en el país.”.*

Para el cumplimiento de la Política del Gobierno Digital, mediante Decreto 767 del 16 de mayo de 2022, *“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”*, en el Artículo 2.2.9.1.2.2, se establece que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expedirá y publicará lineamientos, guías y estándares para facilitar la comprensión, sistematización e implementación integral de la Política de Gobierno Digital, los cuales harán parte integral de esta. Del mismo modo, en el Artículo 2.2.9.1.2.3 se determina que el conjunto de lineamientos, guías y estándares para la implementación y desarrollo de la Política de Gobierno Digital estarán contenidos en un único instrumento, centralizado, estandarizado y de fácil uso, denominado Manual de Gobierno Digital.

Dicho Manual de Gobierno Digital es implementado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que sea consultado de manera interactiva, concebido como una herramienta estructurada para facilitar la implementación de la Política de Gobierno Digital en las entidades públicas del orden nacional y territorial y los particulares que cumplen funciones administrativas. Permite consultar la normatividad, lineamientos, estándares y guías asociadas a la implementación de la Política de Gobierno Digital, entre los que se encuentran los relacionados con Infraestructura Tecnológica y Seguridad de la Información.

A su vez este Manual de Gobierno Digital se encuentra alineado con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, lo cual implica que las entidades del estado deben implementar el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI (Tecnologías de la Información) definido y actualizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC.

Dicho Marco define lineamientos e incorpora mejores prácticas que se deben tener en cuenta para el desarrollo de la arquitectura de TI, reflejados en beneficios para las instituciones del estado, las empresas privadas, la academia y los ciudadanos en general. Dicho marco está

 UPRA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	3
		FECHA	18/11/2024


conformado por el Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE), Modelo de Gestión de Proyectos de TI y el Modelo de Gestión y Gobierno TI.

Los Modelos de Arquitectura Empresarial y de Gestión y Gobierno TI, definen dominios y lineamientos a implementar en los procesos con el fin de gestionar las TI de forma adecuada. Entre los dominios del Modelo de Arquitectura Empresarial se encuentran los siguientes:

Dominio de Arquitectura de Tecnología. El dominio de Arquitectura de Tecnología permite que la visión de la Arquitectura Empresarial y todos los elementos definidos en las Arquitecturas Institucional, de Información, Sistemas de Información y Seguridad, se apalanquen a través de capacidades de tecnología y servicios de tecnología, habilitando a las entidades para garantizar su operación. La Arquitectura de Tecnología permite planear, diseñar las capacidades y servicios de tecnología que permiten la operación de los sistemas de información que apoyan el desarrollo de las funciones de una entidad pública. Los lineamientos definidos para este dominio son:

- i) MAE.LI.AT.01 - Catálogo de elementos de infraestructura: las entidades de la administración pública deben contar con un catálogo actualizado de sus elementos de infraestructura tecnológica, que le sirva de insumo para administrar, analizar y mejorar la infraestructura tecnológica de la entidad. Las entidades cabeza de sector adicionalmente deben consolidar y mantener actualizado el catálogo de elementos de infraestructura tecnológica compartidos por las entidades del sector.
- ii) **MAE.LI.AT.02 - Plataforma de interoperabilidad del Estado:** las entidades de la administración pública deben incluir dentro de su arquitectura de Infraestructura Tecnológica los elementos necesarios para poder realizar el intercambio de información entre las áreas de la institución y las entidades externas a nivel sectorial y nacional mediante la plataforma de interoperabilidad definida en el Marco de Interoperabilidad.
- iii) MAE.LI.AT.03 - Continuidad y disponibilidad de los elementos de infraestructura: las entidades de la administración pública deben identificar los requerimientos de continuidad y disponibilidad para ser incluidos en el diseño de la arquitectura tecnológica, que garanticen la continuidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica, así como la definición de la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la Entidad.
- iv) **MAE.LI.AT.04 - Arquitecturas de referencia tecnológica de la Entidad:** las entidades de la administración pública serán las responsables de definir, evolucionar o aplicar las arquitecturas de referencia en lo referente a los componentes de arquitectura tecnológica, con el propósito de orientar el diseño de cualquier arquitectura de solución bajo parámetros, patrones y atributos de calidad definidos por la entidad, teniendo en cuenta los principios de diseño de servicios digitales, los componentes estructurales y su comportamiento con otros subsistemas e interfaces, definidos en el Manual de Gobierno digital.

El **Dominio de Arquitectura de información** describe la estructura e interacción de la información y los recursos que permiten su administración. La definición de una arquitectura de información busca determinar los datos e información clave para las entidades,


 UPRA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	3
		FECHA	18/11/2024

estableciendo cómo obtenerlos, organizarlos y distribuirlos de manera que faciliten el desarrollo de la misión de las entidades de manera eficiente. Sus lineamientos son:

- i) MAE.LI.AI.01 - Flujos de información. Las entidades de la administración pública deben definir y mantener actualizado el catálogo de flujos de información, que facilite los procesos de intercambio de información e interoperabilidad.
- ii) MAE.LI.AI.02 - Arquitectura de Información. Las entidades de la administración pública deben modelar, describir y mantener actualizada la arquitectura de información que habilite la generación de información de valor para el desarrollo de la misionalidad.
- iii) **MAE.LI.AI.03 - Intercambio de Información entre entidades del Estado.** Las entidades de la administración pública deben identificar la información a compartir, definir servicios que habiliten el intercambio y diseñar la arquitectura de información que permita los intercambios; teniendo en cuenta para ello el uso del Marco de interoperabilidad y su Lenguaje común de intercambio.
- iv) MAE.LI.AI.04 - Modelo de Información Institucional. Las entidades de la administración pública deben contar con un Modelo de Información Institucional acordado con los interesados, que proporcione una vista común y coherente de la información; sirviendo como base y guía para cualquier modelo de datos particular o proyecto de datos que se desarrolle.

Por otra parte, el **Dominio de Arquitectura de Seguridad** contiene los elementos para orientar a las entidades en la correcta gestión en la identificación y diseño de los controles necesarios para asegurar la protección de la información en la arquitectura misional, arquitectura de información, la arquitectura de sistemas de información y la arquitectura de infraestructura tecnológica, respectivamente, define entre otros los siguientes lineamientos:

- i) MAE.LI.AS.01 – Catálogo de servicios de seguridad de la información y ciberseguridad. Las entidades de la administración pública deben contar con un catálogo de servicios de seguridad que comprende una lista de servicios que proporcionan e identifican funciones específicas de seguridad para los sistemas de información y una lista de servicios institucionales relacionados con seguridad de la información y ciberseguridad.
- ii) **MAE.LI.AS.02 – Análisis de impacto del negocio:** las entidades de la administración pública deben realizar el análisis de impacto de negocio para minimizar los riesgos de indisponibilidad de los servicios e infraestructuras de TI, que afecten las operaciones regulares de las organizaciones. Este análisis debe ser incorporado en el diseño de la o las arquitecturas de seguridad y formar parte del sistema de gestión de riesgos y ser utilizado como mecanismo de control para ejecutar tareas de monitoreo de crisis, planes de contingencia, capacidad de marcha atrás y prevención y atención de emergencias.
- iii) **MAE.LI.AS.03 – Arquitectura de Seguridad:** las entidades de la administración pública deben definir, evolucionar y aplicar una arquitectura de seguridad sobre la infraestructura tecnológica, los sistemas de información y los datos durante la ejecución de los ejercicios de arquitectura empresarial.
- iv) MAE.LI.AS.04 – Ciberseguridad: las entidades de administración pública deben diseñar los controles de seguridad informática para gestionar los riesgos que atenten contra la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información identificados durante la ejecución de los ejercicios de arquitectura empresarial.

 UPRA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	3
		FECHA	18/11/2024


Adicionalmente, el **Dominio de Arquitectura de Sistemas de Información** permite planear y diseñar la arquitectura, el ciclo de vida, las aplicaciones, los soportes y la gestión de los sistemas de información que habilitan el cumplimiento de las funciones de una entidad pública. Los lineamientos establecidos en este dominio son los siguientes:

- i) MAE.LI.ASI.01 - Arquitecturas de referencia para soluciones de la entidad. Las entidades de la administración pública serán las responsables de definir, evolucionar y aplicar las arquitecturas de referencia en lo relacionado a los componentes de sistemas de información, con el propósito de orientar el diseño de cualquier arquitectura de solución bajo parámetros, patrones y atributos de calidad definidos por la entidad, teniendo en cuenta los principios de diseño de servicios digitales, los componentes estructurales y su comportamiento con otros subsistemas e interfaces, definidos en el Manual de Gobierno digital.
- ii) MAE.LI.ASI.02 - Arquitecturas de solución de sistemas de información. Las entidades de la administración pública deben garantizar la definición, documentación y actualización de las arquitecturas de solución tecnológica para cualquier proyecto a integrar al ecosistema arquitectónico bajo los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial.
- iii) **MAE.LI.ASI.03 - Caracterización de los sistemas de información.** Las entidades de la administración pública deben realizar la caracterización de cada uno de sus sistemas de información, la cual debe integrarse al catálogo de sistemas de información que debe permanecer actualizado. Esta caracterización debe incluir los atributos que permitan identificar la información relevante que facilite la gobernabilidad de estos. Asimismo, el catálogo debe complementarse con cada modificación, cambio o creación de requerimientos sobre sistemas de información. Las entidades cabeza de sector adicionalmente deben consolidar y mantener actualizado el catálogo de sistemas de información sectorial.

Por su parte, el modelo de Gestión y Gobierno de TI contiene siete dominios entre los cuales se encuentran el dominio de Gestión de sistemas de información, dominio de Gestión de información, dominio de Gestión de servicios de TI y el dominio de Gestión de seguridad, alineados con el presente proceso de adquisición y que contienen los elementos para orientar a las entidades en la correcta gestión del ciclo de vida de la infraestructura de TI y la gestión de la seguridad de información. Los dominios aplicables al presente proceso se presentan a continuación con sus respectivos lineamientos.

Dominio de Gestión de información: dentro de este dominio se encuentra asociado al gobierno de los datos, por lo que las entidades del Estado colombiano deben gestionar adecuadamente su información para poder obtener conocimiento y sabiduría que les permita cumplir a cabalidad con su misión.

- i) MGGTI.LI.GI.01 - Gobierno de datos: las entidades de la administración pública deben definir un modelo de gobierno que gestione las políticas, responsabilidades, decisiones y métricas para ejercer autoridad sobre los datos.
- ii) MGGTI.LI.GI.02 - Gestión de la calidad de los datos: las entidades de la administración pública deben definir y desarrollar una estrategia para diagnosticar, medir, monitorear y establecer acciones que permitan contar con información de calidad para la toma de decisiones.


 UPRA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	3
		FECHA	18/11/2024

- iii) MGGTI.LI.GI.03 - Gestión de documentos electrónicos: las entidades de la administración pública deben establecer un programa para la gestión de documentos y expedientes electrónicos.
- iv) **MGGTI.LI.GI.04 - Marco de Referencia Geoespacial:** las entidades de la administración pública deben adoptar las directrices y lineamientos encaminados a facilitar los procesos de gestión geoespacial, de acuerdo con lo definido en el Marco de Referencia Geoespacial de la ICDE.
- v) **MGGTI.LI.GI.05 - Publicación de los servicios de intercambio de información:** las entidades de la administración pública deben exponer sus servicios de intercambio de información a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado colombiano.
- vi) MGGTI.LI.GI.06 - Acuerdos de nivel de servicio para intercambio de información: las entidades de la administración pública deben establecer Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) que permitan el intercambio de información de calidad entre sus dependencias o con otras instituciones.
- vii) MGGTI.LI.GI.07 - Uso del código postal colombiano: las entidades de la administración pública deben en el diseño de sus componentes de información identificar aquellos a los que se les deba aplicar el código postal.
- viii) **MGGTI.LI.GI.08 - Explotación de datos:** las entidades de la administración pública deben aplicar técnicas analíticas en sus procesos de explotación de datos que les permitan soportar la toma de decisiones a partir de ellos.

dominio de Gestión de Sistemas de Información, el cual recibe las necesidades de los procesos de negocio y genera los componentes de información de satisfacen estas necesidades. Este esquema incluye las relaciones del modelo con la Estrategia de TI y Gobierno TI, toda vez que los sistemas de información deben desarrollarse en el marco de la estrategia de TI definida y teniendo en cuenta los esquemas de gobernabilidad establecidos para la gestión de TI en la entidad, la definición de estándares y los lineamientos para la gestión de los proyectos de desarrollo e implantación de sistemas de información. Sus lineamientos son:

- i) MGGTI.LI.SI.01 - Metodología para el desarrollo de sistemas de información: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe adoptar y personalizar una metodología alineada a las mejores prácticas para el desarrollo y mantenimiento de software, que oriente los proyectos de construcción o evolución de los sistemas de información que se desarrollen internamente o a través de terceros.
- ii) **MGGTI.LI.SI.02 - Catálogo de Sistemas de Información:** la dirección de tecnologías y Sistemas de la información o quien haga sus veces debe garantizar la construcción y gestión del catálogo de sistemas de información, el cual integra la caracterización de cada uno de sus sistemas de información. Las entidades cabeza de sector adicionalmente deben consolidar y mantener actualizado el catálogo de sistemas de información sectorial.
- iii) MGGTI.LI.SI.03 - Guía de estilo y usabilidad: la dirección de tecnologías y Sistemas de la información o quien haga sus veces debe definir, adoptar y/o adaptar una guía de estilo y usabilidad para la institución. Esta guía debe incorporar los lineamientos de gov.co y elementos de accesibilidad web.
- iv) MGGTI.LI.SI.04 - Ambientes independientes en el ciclo de vida de los sistemas de información: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga


- sus veces debe implementar y mantener ambientes independientes (desarrollo, pruebas, producción) durante el ciclo de vida de los sistemas de información.
- v) MGGTI.LI.SI.05 - Análisis de requerimientos de los sistemas de información: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe incorporar dentro de sus procesos actividades formales de análisis y gestión de requerimientos de software en el ciclo de vida de los sistemas de información de manera que se garantice su trazabilidad y cumplimiento.
 - vi) MGGTI.LI.SI.06 - Integración, entrega y despliegue continuo durante el ciclo de vida de los sistemas de información: La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe implementar dentro del proceso de desarrollo de sistemas de información, estrategias de integración, entrega y despliegue continuo en las actividades de desarrollos de sistemas de información.
 - vii) MGGTI.LI.SI.07 - Plan de pruebas durante el ciclo de vida de los sistemas de información: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe estructurar un plan de pruebas que cubra aspectos funcionales y no funcionales sobre los nuevos desarrollos y mantenimientos evolutivos de los sistemas e información. La aceptación de cada una de las etapas de este plan debe estar vinculada a la transición del sistema de información a través de los diferentes ambientes.
 - viii) MGGTI.LI.SI.08: - Manual del usuario, técnico y de operación de los sistemas de información: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe asegurar que todos sus sistemas de información cuenten con la documentación técnica y funcional debidamente actualizada.
 - ix) **MGGTI.LI.SI.09 - Plan de mantenimiento de los sistemas de información:** la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe elaborar un plan de mantenimiento anual de los sistemas de información de la Entidad.
 - x) **MGGTI.LI.SI.10 - Servicios de mantenimiento de sistemas de información con terceras partes:** la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe establecer criterios de aceptación y definir Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) cuando se tenga contratado con terceros el mantenimiento de los sistemas de información. Los ANS se deben aplicar en las etapas del ciclo de vida de los sistemas de Información que así lo requieran y se debe velar por la continuidad del servicio.
 - xi) MGGTI.LI.SI.11 - Plan de calidad de los sistemas de información: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe implementar un plan de aseguramiento de la calidad que contemple con claridad criterios de aceptación que generen valor durante el ciclo de vida de los sistemas de información.
 - xii) MGGTI.LI.SI.12 - Requerimientos no funcionales o atributos calidad de los sistemas de Información: la Dirección de tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, para la construcción o evolución de los Sistemas de Información, debe identificar los requerimientos no funcionales aplicables asociados a los atributos de calidad, garantizando su cumplimiento una vez entre en operación el sistema.
 - xiii) **MGGTI.LI.SI.13 – Accesibilidad:** la Dirección de tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe garantizar que los sistemas de información y portales web que estén disponibles para el acceso a la ciudadanía o aquellos que de acuerdo con la caracterización de usuarios lo requieran, deben cumplir con las características de accesibilidad web.
 - xiv) MGGTI.LI.SI.14 - Arquitectura de Software: la dirección de tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe definir, documentar y mantener

 UPRA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	3
		FECHA	18/11/2024

actualizadas las arquitecturas de software de cada sistema de información de la Entidad.

dominio de Gestión de Servicios de TI, el cual Comprende la definición de los servicios tecnológicos, su operación de soporte y entrega, así como el aseguramiento de la garantía expresada en términos de seguridad, capacidad, disponibilidad y continuidad para que los servicios ofrecidos generen utilidad y valor a usuarios internos y ciudadanos. Dentro de estos lineamientos tenemos:

- i) **MGGTI.LI.ST.01 - Catálogo de servicios de Tecnología:** la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe contar con un catálogo actualizado de sus Servicios Tecnológicos, que le sirva de insumo para administrar, analizar y mejorar los activos de TI.
- ii) **MGGTI.LI.ST.02 – Gestión de los servicios de TI:** la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe incluir dentro de su arquitectura de Infraestructura Tecnológica los elementos necesarios para poder realizar el intercambio de información entre las áreas de la institución y las entidades externas a nivel sectorial y nacional mediante la plataforma de interoperabilidad definida en el Marco de Interoperabilidad.
- iii) **MGGTI.LI.ST.03 - Acceso a servicios en la Nube:** la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe evaluar como primera opción la posibilidad adquirir los Servicios Tecnológicos haciendo uso de la Nube (pública, privada o híbrida), para atender las necesidades de los grupos de interés.
- iv) **MGGTI.LI.ST.04 - Continuidad y disponibilidad de los Servicios de TI:** la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe garantizar la continuidad y disponibilidad de los servicios de TI, así como la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la entidad y de TI.
- v) **MGGTI.LI.ST.05 - Alta disponibilidad de los Servicios de TI:** la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe implementar capacidades de alta disponibilidad para las infraestructuras críticas y los Servicios Tecnológicos que afecten la continuidad del servicio de la institución, las cuales deben ser puestas a prueba periódicamente.
- vi) **MGGTI.LI.ST.06 - Capacidad de los Servicios tecnológicos:** la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe velar por la prestación de los servicios de TI, identificando las capacidades actuales de los Servicios Tecnológicos y proyectando las capacidades futuras requeridas para un óptimo funcionamiento.
- vii) **MGGTI.LI.ST.07 - Acuerdos de Nivel de Servicios:** la Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe velar por el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos para los Servicios Tecnológicos.
- viii) **MGGTI.LI.ST.08 - Soporte a los servicios de TI:** la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe definir e implementar el procedimiento para atender las solicitudes de soporte de primer, segundo y tercer nivel, para sus servicios de TI, a través de un único punto de contacto a través de una mesa de servicio.
- ix) **MGGTI.LI.ST.09 - Planes de mantenimiento:** la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe implementar un plan de mantenimiento


 UPRA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	3
		FECHA	18/11/2024

preventivo y evolutivo sobre toda la infraestructura y demás Servicios Tecnológicos de la institución.

- x) MGGTI.LI.ST.10 - Monitoreo de la infraestructura de TI: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe monitorear los recursos y servicios de TI y controlar el nivel de consumo de los recursos críticos que son compartidos por los Servicios Tecnológicos a fin de garantizar su disponibilidad.
- xi) MGGTI.LI.ST.11 - Respaldo y recuperación de los Servicios tecnológicos: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe contar con mecanismos de respaldo para los servicios tecnológicos críticos de la Entidad, así como con un proceso periódico de respaldo de la configuración de los recursos, servicios e información almacenada en la infraestructura tecnológica, incluyendo la información de las estaciones de trabajo de los funcionarios de la Entidad. Este proceso debe ser probado periódicamente y debe permitir la recuperación íntegra de los Servicios Tecnológicos respaldados.
- xii) MGGTI.LI.ST.12 - Disposición de residuos tecnológicos: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, siguiendo las directrices de las áreas administrativas debe gestionar la correcta disposición de residuos tecnológicos de acuerdo con el Plan Institucional de Gestión Ambiental y teniendo en cuenta los lineamientos técnicos con los que cuente el gobierno nacional.
- xiii) **MGGTI.LI.ST.13 - Gestión de Problemas de TI:** la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe definir e implementar un procedimiento para la gestión de incidentes, los cuales sean analizados periódicamente para identificar posibles patrones los cuales, a su vez, sean tratados como problemas para identificar causa raíz y soluciones definitivas.
- xiv) MGGTI.LI.ST.14 - Implementación del protocolo de internet versión 6 (IPv6): la Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe implementar el protocolo de Internet IPv6 según los lineamientos técnicos y normativos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones sobre el particular.

Por último, el **Dominio de Gestión de Seguridad**, el cual contiene los elementos para orientar a las entidades en la gestión de la seguridad de información de la entidad. Dentro de estos lineamientos tenemos:

- i) MGGTI.LI.GS.01 - Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe definir y gestionar el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información-MSPI de la Entidad.
- ii) MGGTI.LI.GS.02 - Gestión de riesgos de seguridad: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces es la responsable de identificar y mantener actualizados los riesgos de seguridad de cada uno de los activos de información.
- iii) MGGTI.LI.GS.03 - Gestión de controles de seguridad: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe implementar y gestionar los controles de seguridad definidos para los activos de información.
- iv) MGGTI.LI.GS.04 - Monitoreo de seguridad: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe realizar monitoreo y seguimiento a nivel de seguridad.


 UPRA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	3
		FECHA	18/11/2024

De otra parte, mediante la Resolución 299 del 13 de septiembre de 2019 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, se delegan a la UPRA funciones específicas enfocadas en la consolidación y gestión de la información estratégica del sector agropecuario y de desarrollo rural.

Por lo anterior, articulado con los proyectos de inversión mencionados, con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI y la Política de Gobierno Digital, y en cumplimiento de las funciones propias de la entidad y la Resolución mencionada, la UPRA definió y actualizó su Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que funciona como hoja de ruta a la entidad para que a corto, mediano y largo plazo se logre un nivel de madurez y uso de las TI, que generen valor como estrategia para el cumplimiento de la misión institucional. El PETI de la UPRA incluye la formulación general de programas y proyectos basados en políticas y estándares, que aportan en los procesos de transformación digital institucional y en el cumplimiento de los requerimientos de las políticas de gobierno digital y de seguridad digital entre otras. De los programas incluidos en el PETI de la entidad, se identificaron los siguientes concernientes con el objeto del presente proceso:

1. Sistemas de Información para la planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios, que está conformado por los proyectos:

- **Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria – SNUIRA**, que tiene como objeto gestionar la construcción, evolución y la sostenibilidad del Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria a través de un proceso de articulación técnica, tecnológica, jurídica y organizacional, para mejorar la captura, calidad, frecuencia, uso y oportunidad de la información para la toma de decisiones en diversas entidades del sector agropecuario.
- **Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria – SIPRA**, con el objeto de mantener y fortalecer las capacidades del SIPRA, mediante la corrección de errores, recuperación del sistema, adaptación de la aplicación a las nuevas necesidades de los usuarios y asistencia técnica, con énfasis en la interoperabilidad, para que disponga los productos y servicios que la entidad genera, para la toma de decisiones del sector rural agropecuario.
- **Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios – SIGRA**, que tiene como propósito fortalecer y evolucionar el Sistema de Información de Riesgos Agropecuarios - SIGRA, particularmente busca: asumir el producto entregado por la Unión Temporal, Generar un diagnóstico del producto recibido y generar un nuevo módulo a partir del producto de la UT.
- **Monitoreo de Cultivos:** el proyecto pretende continuar y fortalecer el programa de monitoreo de cultivos de la UPRA para el año 2025. Se pretende realizar el monitoreo de los cultivos priorizados, actualizar la máscara nacional de área cultivada, disponer la información del monitoreo de cultivos en el módulo de cultivos del SIPRA, mantener el modelo tecnológico de monitoreo y su integración con la infraestructura de la entidad.
- **Observatorio de información rural agropecuaria-Agronet**, el proyecto Agronet tiene como objetivo central implementar el Observatorio agropecuario, una plataforma dinámica diseñada para conectar de manera efectiva a diversos actores, productos y servicios en el sector agropecuario. Esta herramienta facilitadora busca mejorar la toma de decisiones proporcionando información actualizada y precisa sobre la producción


 UPRA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	3
		FECHA	18/11/2024

agrícola, el clima y otros factores cruciales para agricultores, investigadores y demás participantes del sector. Agronet se posiciona como un observatorio rural fundamental que recopila, analiza y difunde datos clave para fortalecer la comunicación bidireccional y promover la toma de decisiones informada.

- **EVAS**, busca obtener a nivel municipal información agropecuaria para los diferentes cultivos transitorios, anuales y permanentes, estimando las variables de área, producción y rendimiento. Además, se busca obtener otras variables de interés, como costos y precios, para los cultivos priorizados.
- **SIRIAGRO**, el proyecto busca fortalecer y evolucionar SIRIAGRO como una herramienta central para fortalecer el análisis de los insumos agropecuarios, pretende dar cumplimiento a la vigilancia del precio de los insumos agropecuarios como apoyo al MADR.
- **RECIA**, la Red Colaborativa de Información Agropecuaria (RECIA) es una plataforma que fomenta la colaboración entre ciudadanos, empresas e instituciones, impulsando el progreso individual y colectivo de la cadena de suministro del campo colombiano. Su enfoque se centra en identificar y visibilizar la diversa infraestructura agropecuaria que respalda al Sector Agropecuario. Al basarse en la participación ciudadana, RECIA se erige como un canal clave para compartir información esencial sobre infraestructura agropecuaria, fortaleciendo las cadenas productivas y contribuyendo a la sostenibilidad del sector agropecuario. Mediante RECIA, los usuarios pueden acceder y compartir información sobre diversos tipos de infraestructura, abarcando desde almacenamiento, comercialización y producción hasta servicios logísticos y transformación. La plataforma se posiciona como un referente de información pública, veraz y transparente para las cadenas productivas del campo colombiano.

2. Fortalecimiento en las capacidades de gestión de TI, que a su vez está conformado entre otros por los proyectos:

- **Interoperabilidad agropecuaria**, el cual propone fortalecer la colaboración entre entidades del sector agropecuario para optimizar el acceso seguro y eficiente a la información, mejorando así la generación de productos de información de alta calidad. El proyecto se enfocará en aprovechar datos de calidad provenientes de diversas entidades, con el objetivo de potenciar la oferta institucional de productos y servicios de la UPRA. Esto dentro del marco de la Estrategia Nacional Digital, en particular con el eje de Acceso, uso y aprovechamiento de datos para impulsar la transformación social.
- **Tableros de control de datos estratégicos**, que se enfoca en mejorar la eficiencia y relevancia de los tableros de control de datos estratégicos del ministerio. La iniciativa aborda la optimización de la producción de tableros mediante la automatización de la obtención, preparación y disposición de información, con un enfoque específico en la presentación para proporcionar un mayor valor analítico a los interesados. Se busca mantener la actualización constante de la información estratégica a través de estos tableros, revisar las necesidades del ministerio y ajustar el contenido según sea necesario. Además, se fortalecerá la metodología y procedimientos de tratamiento de datos, siguiendo los lineamientos de arquitectura establecidos.
- **Estrategia de inteligencia y analítica de negocio**, el proyecto busca potenciar el rendimiento de la UPRA a través de un plan que orienta el uso estratégico de datos y

 UPRA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	3
		FECHA	18/11/2024

análisis para mejorar la gestión y gobierno a través de la toma de decisiones basadas en datos. Esta estrategia abarca desde la identificación y gestión de necesidades de información hasta la implementación de buenas prácticas en el autoservicio de información. Se enfoca en el uso de diversas técnicas analíticas, como análisis descriptivo, predictivo y prescriptivo, y contempla aspectos clave como capacitación, seguridad, acceso a datos, monitoreo continuo y gobernanza.

3. Habilitar y mejorar la provisión de Servicios Digitales, que se encuentra conformado por los siguientes proyectos:

- **SIG institucional,** tiene como objetivo la modernización integral del Sistema de Información Geográfica (SIG) corporativo de la UPRA. Este incluye mejoras en la infraestructura, procesos y tecnologías, con el propósito de potenciar la eficiencia y efectividad en la gestión de información geoespacial, proporcionando capacidades SIG a los diferentes clientes de la información y servicios geográficos.
- **Gestión de contenidos web,** tiene como objetivo la definición e implementación de un nuevo Sistema de Gestión de Contenidos web (CMS) que cumpla con requisitos económicos, de administración de contenidos, actualización y de integración con otros sistemas de información. Se buscará reducir los costos de licenciamiento y mantenimiento, facilitar la administración interna de contenidos, posibilitar actualizaciones sencillas y permitir la integración con sistemas existentes.


En concordancia con lo anteriormente expuesto, la UPRA ha adelantado acciones tendientes a implementar los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI descritos, como lo es la implementación de los procesos de Gestión de Sistemas de Información y de la Información Agropecuaria.

El proceso de Gestión de Sistemas de Información está compuesto por procedimientos orientados al desarrollo, gestión, mantenimiento y administración de los sistemas de información y aplicaciones que forman parte del catálogo del proceso (administración de los SI). Además, incluye la atención de incidentes y requerimientos tanto internos como externos (soporte técnico), entre otros.


Del mismo modo, el proceso de Gestión de Sistemas de Información incluye el Catálogo que contiene la información relevante de los sistemas y aplicaciones institucionales desplegados y soportados por la Oficina TIC. Estos sistemas son necesarios para apoyar el cumplimiento de la misión institucional, ya que son utilizados por los usuarios de la Entidad para el desarrollo de sus actividades laborales y para impulsar iniciativas dirigidas a la ciudadanía en general.

Por su parte, en el proceso de Gestión de la Información Agropecuaria se definió la GUÍA DIRECTORIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, que contiene el catálogo de los sistemas de información con sus servicios y atributos, sobre los cuales la Oficina TIC (equipo de Sistemas de Información) tiene gobernanza. Estos sistemas de información son utilizados por la entidad para soportar los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, orientados al cumplimiento de la misión institucional y los objetivos estratégicos.

Hacen parte del catálogo de sistemas de información, entre otros, los siguientes:

 UPRA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	3
		FECHA	18/11/2024

- ✓ SIPRA: Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria. Sistema web de acceso público que apoya la toma de decisiones Cuenta con funcionalidades que permiten el descubrimiento y análisis de información del sector agropecuario y la construcción de escenarios de planificación para el presente y futuro del territorio, como apoyo a la planificación del sector.
- ✓ SIPRA Interno: Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria interno. Sistema de uso interno de la UPRA, que proporciona acceso a la información espacial y alfanumérica a los servidores públicos de las direcciones técnicas de la entidad, para realizar análisis, plantear escenarios, elaborar informes básicos, y revisar insumos de información, previos a la definición de los productos técnicos que genera la unidad.
- ✓ PORTAL: conjunto de funcionalidades que permite la administración del portal, por parte del usuario con los permisos de administrador y editor de contenidos. Desde este módulo es posible hacer una gestión de los usuarios, roles y permisos, servicios de notificación, verificar el comportamiento del servidor en cuanto a memoria, así como la configuración de la información del sitio. Permite al ciudadano consultar a través de internet todos los contenidos publicados en el portal web.
- ✓ SEA: Todos los componentes integrados permiten gestionar los procesos y documentos que administra y dan soporte a los procesos de negocio. Permite gestionar todos los documentos que ingresen o se generen, mediante la implementación de procesos de negocio a partir del estándar BPMN 2.0. Permite la integración mediante servicios web con otras plataformas (correo certificado y firma digital)
- ✓ CATÁLOGO DE METADATOS: servicio relacionado con la visualización combinados con mapas y Servicios de administración, generación, validación, publicación y consulta de metadatos de tipo geográfico y documental para productos de información o servicios de la UPRA. Permite hacer gestión de recursos
- ✓ EVA: servicio asociado con la asignación de tareas de captura a los recolectores, monitoreo y seguimiento a la recolección de información, registro de la información de los cultivos por municipio/territorio, consulta de resultados de la recolección de cultivos por municipio/territorio, consulta de resultados de la recolección de un producto en particular
- ✓ SIGRA: servicio de cálculo de riesgos agroclimáticos.
- ✓ HAMPADT: compuesta por dos módulos principales: módulo de consulta el cual está incorporado en el SIPRA, allí se presenta la información de los proyectos registrados en el sistema. Desde el SIPRA se genera una funcionalidad que se dispone al público con el fin de que este sea el medio de consulta de la información. Por su parte el módulo de cálculo comprende la base de la información de la herramienta y la implementación de los cálculos que se ejecutan con la información almacenada.
- ✓ AGRONET: en términos tecnológicos, Agronet está conformado por un componente central que es un portal web en sharepoint server 2013 y 4 componentes secundarios: SAECA, una herramienta para gestionar el envío de mensajes de texto masivos SMS; 4 aplicaciones móviles en .NET y IONIC para difundir información (Agronegocios, Agroinsumos, Agroteconecta, Agroclima); Estadísticas, un componente que dispone reportes gráficos historias y documentos de estadísticas agropecuarias que son mantenidas y actualizadas de forma manual y con ETLs en su mayoría; un servicio web en java para consumir información del DANE; un servicio de cursos virtuales basado en un software de código abierto denominado moodle (PHP); una biblioteca digital basada en un software de código abierto llamado DSPACE (Java); RIDAC, un buscador bibliográfico para encontrar información académica en diferentes bases de

 UPRA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	3
		FECHA	18/11/2024

datos bibliográficas del sector agropecuario, está basado en un software de código abierto denominado VuFind (PHP).


- ✓ **CLIENTE SIPSA:** SIPSA entrega información de precios mayoristas de los principales productos agrícolas registrados en las principales centrales de abastos del país. El cliente SIPSA de la UPRA almacena esta respuesta en una base de datos UPRA. Envía automáticamente información consolidada por correo electrónico a los usuarios temáticos interesados, consume un servicio REST, en caso de que el servicio expuesto por el proveedor no responda.
- ✓ **SIRIAGRO:** herramienta central para fortalecer el análisis de los insumos agropecuarios
- ✓ **RECIA:** esta herramienta recolecta datos de infraestructura agropecuaria (almacenamiento, transformación, maquinaria, venta, etc.) en una zona geográfica determinada y con apoyo de la ciudadanía e instituciones participantes.
- ✓ **TABLEROS DE CONTROL:** herramienta con enfoque estratégico en la visualización de indicadores y estadísticas del sector agropecuario, proporcionando un mayor valor analítico a los usuarios.
- ✓ **SIG INSTITUCIONAL:** comprende la integración del Sistema de Información Geográfica (SIG) corporativo de la UPRA. Este incluye mejoras en la infraestructura, procesos y tecnologías, con el propósito de potenciar la eficiencia y efectividad en la gestión de información geoespacial, proporcionando capacidades SIG a los diferentes clientes de la información y servicios geográficos.

Los sistemas de información mencionados anteriormente contienen funcionalidades geográficas como lo son visores geoespaciales y la presentación de capas específicas por tipos de variables, servicios que son desplegados haciendo uso de características exclusivas de la plataforma ArcGis, mediante la parametrización local de componentes y licencias adquiridas por la entidad o a través de consumo de funciones disponibles bajo la modalidad SaaS del fabricante.

Así mismo, como parte de la innovación digital de la entidad, se realizan actividades de desarrollo de procedimientos de producción, adquisición, administración, acceso, uso y difusión de la información, bajo un marco normativo y esquemas de gestión de seguridad de la información, que permiten el desarrollo de modelos de análisis de información y la implementación de métodos y técnicas para la automatización de tareas, orientados a fortalecer la gestión de información y conocimiento en la Unidad.

Como soporte para el desarrollo de las actividades mencionadas y el correcto funcionamiento de los sistemas, es indispensable contar con los servicios de aplicaciones (productos ESRI, SAS), los cuales requieren ser gestionados con transparencia y eficacia, que combinados con técnicas innovadoras en los procesos de análisis de información, conlleven a la reducción de la complejidad de tareas recurrentes mediante la construcción de modelos de análisis y sistematización de flujos de trabajo que involucran información geográfica, que permitan atender las necesidades de los usuarios internos de la UPRA, como lo son las direcciones técnicas de Ordenamiento Social de la Propiedad y Mercado de Tierras y Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras, y de usuarios próximos tales como el Ministerio de Agricultura, el DNP y entidades del sector agropecuario.

Con el fin de garantizar la calidad de los datos y la información que es utilizada en el proceso de análisis de información y que es publicada en los diferentes sistemas incluidos en el

 UPRA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	3
		FECHA	18/11/2024

catálogo, se requiere utilizar software y servicios de la plataforma de ArcGIS, para realizar la custodia y validaciones necesarias de integridad y calidad en los datos, la información y los productos misionales generados por la UPRA, así como el despliegue de servicios geoespaciales que atiendan la demanda institucional, que combinen información alfanumérica con información geográfica.

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de satisfacer las necesidades de licenciamiento de la entidad y dada la necesidad de mantener la operación y capacidad de los sistemas mencionados y de los procesos de analítica institucional que soportan en gran medida desde el componente técnico la toma de decisiones del sector, a partir de la vigencia 2017 se ha venido renovando la suscripción al esquema integrado de licenciamiento, soporte y asesoría técnica de ESRI ELA (Enterprise License Agreement), el cual incluye licenciamiento ilimitado de un conjunto del software ESRI y mantenimiento y soporte de la totalidad del licenciamiento de la Unidad.


La suscripción al esquema integrado de licenciamiento, soporte y asesoría técnica de ESRI, permitió a la UPRA hacer uso ilimitado de un conjunto del software ESRI, en el cual se encuentran las herramientas de ArcGIS Pro, ArcGIS Server y ArcGIS online requeridas por los grupos de Análisis de Información, Sistemas de Información y Gestión de Información, además de los servicios de mantenimiento, acompañamiento especializado en sitio y soporte Premium y capacitación, logrando de esta manera:

1. Aumento de flexibilidad.
 - Despliegue ilimitado del software ESRI.
 - Total, capacidad de servicios tecnológicos para responder a necesidades puntuales o nuevas necesidades (nuevas aplicaciones, disponibilidad para más usuarios), o a evoluciones planeadas de la arquitectura de Sistemas de Información.

2. Actualización tecnológica.
 - Todas las licencias se encuentran en la última versión.
 - Acceso a los avances de la tecnología (nuevos desarrollos pro y server).
 - Compatibilidad con los estándares más actuales.
 - Mantenimiento y soporte del licenciamiento ESRI, esto con el fin de poder acceder a las herramientas de edición y publicación web que ofrece el fabricante del software y tener derecho a actualización y up-grades del software licenciado que han sido liberadas para los usuarios.

3. Reducción de costos.
 - Resulta favorable adquirir el licenciamiento ARCGIS a través del ELA que adquirir licencias por separado.
 - A medida que las licencias de la ELA son más usadas, es menor el costo por unidad.
 - Se eliminan los tiempos de los procesos de justificación y adquisición de nuevas licencias.

4. Eliminación de incertidumbres.
 - Elimina la incertidumbre sobre el acceso a software, asociada a la disponibilidad de presupuesto.

 UPRA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	3
		FECHA	18/11/2024

5. Capitalización de las inversiones anteriormente realizadas en el SIG.

- Menor costo total de propiedad (TCO)
- Menor costo por unidad adquirida
- Menor costo de mantenimiento
- Cero riesgos cambiarios
- Manejo de planeación presupuestal
- Minimizar procesos para la contratación
- Optimizar curva de aprendizaje
- Eliminación de riesgo jurídico (legalización)

6. Soporte continuo

7. Centralización de la distribución de software, soporte y entrenamiento.

En concordancia con lo anterior, la UPRA requiere contratar a través del instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, cuyo objeto es: “(i) seleccionar los proveedores de software y (ii) definir las condiciones de contratación de software por parte de las entidades estatales que contraten bajo el amparo del Mecanismo de Agregación de Demanda”. Por lo tanto, la Unidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información registrada por la Agencia en su página web, considerando que el bien requerido por la UPRA, contenido en dicho acuerdo, satisface la necesidad identificada para su normal funcionamiento.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

La UPRA, procedió a verificar el instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, vigente hasta el 21 de noviembre de 2027, encontrando que los servicios requeridos por la unidad se encuentran incluidos en el catálogo de productos y servicios. Por tal razón y en cumplimiento, de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios”, en el que se establece, que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes; identificando que la suscripción al servicio requerido, se encuentra incluido como un servicio del Acuerdo Marco de Precios - Instrumento de Agregación de Demanda.

En adición a lo anterior se tuvo en cuenta la Directiva Presidencial No. 06 del 2 de diciembre de 2014, en la cual se referencian los lineamientos para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado, que en su numeral a) señala que las entidades estatales deben hacer uso de los acuerdos marco de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, para la ejecución del plan de adquisiciones.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria elabora los estudios para contratar los servicios requeridos de conformidad con el objeto contractual, las especificaciones y la documentación técnica que hace parte del Acuerdo Marco de Precios. Teniendo en cuenta que la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria se acoge al instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, resultado de la licitación pública CCENEG-075-02-2024, que adelantó la Agencia Colombia

 UPRA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	3
		FECHA	18/11/2024

Compra Eficiente para seleccionar los Proveedores del instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo, del mismo modo se acoge al Estudio de Mercado soporte del proceso de la Contratación directa para seleccionar los Proveedores del Instrumento mencionado, que incluye entre los aspectos generales del mercado, el análisis de la oferta, el análisis de la demanda, la identificación de los principales proveedores, las características de los servicios de software, análisis de la contratación de entidades estatales, entre otros aspectos. Información que puede ser consultada en el documento Estudio de Mercado soporte del proceso de la Contratación directa para seleccionar los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por catálogo que se puede obtener a través del enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6329069&isFromPublicArea=True&isModal=False>

En cumplimiento de la cláusula 6, ítem 6.5.1, del instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024 que establece: “*Categorías Suite Corporativa y Software General: 6.5.1. Las Entidades Compradoras deben crear un evento de solicitud de información (RFI) describiendo la necesidad de software y servicios complementarios dirigido a los proveedores de la categoría o subcategoría seleccionada. Este evento RFI deberá tener una duración mínima de TRES (3) DÍAS HÁBILES. La entidad compradora podrá establecer más días hábiles para el RFI si así lo requiere. Nota: Cuando el producto de software solo tenga un único Proveedor exclusivo en el catálogo, la entidad puede terminar el evento RFI antes de los tres días hábiles.*”, la UPRA procedió a realizar la publicación en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano del evento de solicitud de información RFI 185986

Luego de culminado el tiempo del evento de información RFI, se recibió la siguiente respuesta por parte del único proveedor del Acuerdo Marco de Precios que ofrece los productos y servicios requeridos por la entidad:

Consideraciones	Descripción de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
¿Aplica limitación Mipyme? *artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 compra inferior a USD \$125.000	NO	NO
¿Nombre del producto/fabricante a adquirir?	ELA-suite corporativa-Acuerdo de licenciamiento híbrido	ELA-suite corporativa-Acuerdo de licenciamiento



UPRA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CODIGO

GDR-GC-FT-006

VERSION

3

FECHA

18/11/2024

<p><i>Alineación estratégica y descripción de la necesidad.</i></p>	<p>Con el fin de garantizar la calidad de los datos y la información que es utilizada en el proceso de análisis de información y que es publicada en portales y sistemas propios de la entidad como lo son el SIG institucional, SIPRA, SIGRA, entre otros, se requiere utilizar software y servicios de la plataforma de ArcGIS, para realizar la custodia y validaciones necesarias de integridad y calidad en los datos, la información y los productos misionales generados por la UPRA, así como el despliegue y mantenimiento de servicios geoespaciales que atiendan la demanda institucional, que combinen información alfanumérica con información geográfica.</p> <p>La suscripción al esquema integrado de licenciamiento, soporte y asesoría técnica de ESRI, permite a la UPRA hacer uso ilimitado de un conjunto del software ESRI, en el cual se encuentran las herramientas de ArcGIS Pro y ArcGIS Server, entre otros, requeridas por los grupos de Análisis de Información, Sistemas de Información y Gestión de Información, además de los servicios de mantenimiento, acompañamiento especializado en sitio, soporte Premium y capacitación, logrando de esta manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aumento de flexibilidad. 2. Actualización tecnológica. 3. Reducción de costos. 4. Eliminación de incertidumbres. 	<p>Unión temporal catálogo de software ArcGIS de Esri ofrece el Acuerdo corporativo ELA.</p> <p>Teniendo en cuenta que UPRA desea garantizar la calidad de los datos y la información que es utilizada en el proceso de análisis de información y que es publicada en portales y sistemas propios de la entidad como lo son el SIG institucional, SIPRA, SIGRA, entre otros, se requiere utilizar software y servicios de la plataforma de ArcGIS, para realizar la custodia y validaciones necesarias de integridad y calidad en los datos, la información y los productos misionales generados por la UPRA, así como el despliegue y mantenimiento de servicios geoespaciales que atiendan la demanda institucional, que combinen información alfanumérica con información geográfica.</p> <p>La suscripción al esquema integrado de licenciamiento, soporte y asesoría técnica de ESRI, permite a la UPRA hacer uso ilimitado de un conjunto del software ESRI, en el cual se encuentran las herramientas de ArcGIS Desktop y ArcGIS Server, entre otros, requeridas por los grupos de Análisis de Información, Sistemas de Información y Gestión de Información, además de los servicios de mantenimiento, acompañamiento especializado en sitio o de forma remota, soporte prioritario y avanzado y capacitación, logrando de esta manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aumento de flexibilidad. 2. Actualización tecnológica. 3. Reducción de costos. 4. Eliminación de incertidumbres.
<p><i>Funcionalidad requerida de la necesidad.</i></p>	<p>La UPRA requiere el licenciamiento de las funcionalidades de ArcGIS Server, Portal for ArcGIS, Geodatabase, Notebook, ArcGIS Pro y ArcGIS Online para la publicación, actualización, procesamiento y mantenimiento de datos. Asimismo, se requieren funcionalidades avanzadas para el tratamiento de datos vectoriales y raster, con el fin de analizar los geoservicios de los diferentes sistemas, aplicaciones cliente y visores desarrollados por la entidad.</p>	<p>Unión temporal catálogo de software ArcGIS de Esri ofrece un Acuerdo de licenciamiento corporativo que incluye licenciamiento de ArcGIS Server, Portal for ArcGIS, Notebook, ArcGIS Desktop y ArcGIS Online para la publicación, actualización, procesamiento y mantenimiento de datos. Así mismo, el software cuenta con funcionalidades avanzadas para el tratamiento de datos vectoriales y raster, que permite analizar los geoservicios de los diferentes sistemas, aplicaciones cliente y visores desarrollados por la entidad.</p> <p>Para más información ver documento anexo a este RFI.</p>
<p><i>Infraestructura y tipo de infraestructura (virtualizada o dedicada), plataformas y software requeridos para la necesidad.</i></p>	<p>Para implementar los servicios ArcGIS, la entidad cuenta con una infraestructura tecnológica sólida, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Infraestructura instalada: datacenter, diseñado para asegurar un alto rendimiento en operaciones críticas y la protección de los datos geográficos con virtualización basada en nutanix. * Infraestructura en la nube: plataformas Saas para el despliegue de servicios geoespaciales en azure. <p>La diversidad en infraestructura, garantiza que la entidad disponga de las plataformas necesarias para satisfacer las demandas actuales y futuras de los servicios ArcGIS, alineándose con las mejores prácticas de gestión tecnológica y maximizando la eficiencia operativa.</p>	<p>Unión temporal catálogo de software ArcGIS de Esri ofrece un Acuerdo de licenciamiento corporativo que podrá configurarse y desplegarse en la infraestructura tecnológica que disponga la entidad.</p> <p>Para más información ver documento anexo a este RFI.</p>



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CODIGO	GDR-GC-FT-006
VERSION	3
FECHA	18/11/2024

Requisitos de gobierno y gestión de datos para la necesidad.

La entidad requiere adquirir el licenciamiento híbrido que facilite el gobierno de los datos geográficos y que además permita la integración con las políticas de gobierno de datos para garantizar la centralización, interoperabilidad y accesibilidad interna y externa así como la publicación de tableros, mapas y demás productos elaborados por la entidad bajo altos estándares de calidad.

Unión temporal catálogo de software ArcGIS de Esri ofrece un Acuerdo de licenciamiento que contempla los Productos de software de la plataforma ArcGIS, suscripción anual a ArcGIS Online y las extensiones que apoyará a la UPRA en las siguientes actividades:

Mediante las funcionalidades de la extensión ArcGIS Data Reviewer (ArcGIS Desktop y ArcGIS Enterprise) facilitará a la UPRA la configuración, generación y automatización de procesos y flujos de trabajo de control de calidad de datos.

También, el licenciamiento Desktop y Enterprise tiene funcionalidades y herramientas para filtrar los datos, administración de los datos existentes, consultar información, consumir servicios de otras fuentes y compartir contenido de la base de datos publicándolo en ArcGIS Server.

El licenciamiento Corporativo ArcGIS apoyará a la entidad en la implementación de las políticas de gobierno, la administración de los datos, el cumplimiento de estándares normativos y la trazabilidad en todo el ciclo de vida de los datos de la entidad.

Para más información ver documento anexo a este RFI.

Requisitos de seguridad para la necesidad.

El licenciamiento híbrido debe incluir funciones avanzadas que garanticen la seguridad e integridad de los datos y la información geográfica. Dentro de las funciones se encuentran:

Versionamiento y trazabilidad de acciones:

Herramientas que permitan el versionamiento de los datos geográficos, asegurando un historial completo de los cambios realizados para facilitar la restauración de versiones anteriores. Un sistema integral de registro y monitoreo que proporcione acceso al inventario de acciones realizadas por los usuarios en la plataforma, donde se incluyan detalles como fechas, usuarios involucrados y tipo de operación realizada, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas. Estas características se requieren para el licenciamiento online.

Recuperación ante desastres:

Deben incluir copias de seguridad automáticas y replicación de datos en ubicaciones seguras con el fin de garantizar la continuidad operativa y minimizar el riesgo de pérdida de información crítica en caso de fallos técnicos o incidentes externos.

Seguridad y control de accesos:

Mecanismos avanzados de autenticación y control de accesos basados en roles (RBAC), para asegurar que solo los usuarios autorizados puedan interactuar con los datos y servicios geográficos. Protección contra accesos no autorizados y cifrado de los datos, tanto en tránsito como en reposo, para preservar la confidencialidad e integridad de la información.

Al implementar estas medidas, se podrá garantizar la seguridad de los activos geográficos,

El licenciamiento ofrecido por la Unión temporal catálogo de software ArcGIS de Esri tiene disponibles las herramientas que le permitirá a la UPRA configurar estrategias de datos corporativos como el versionado para la administración de datos.


Como ArcGIS Online es un software como Servicio (SaaS), la identidad de usuario se establece a través de un proceso de acceso sobre HHTP y HTTPS, para garantizar la encriptación de la información sensible.

Además ArcGIS Online, ArcGIS Enterprise y ArcGIS Server proporcionan herramientas para facilitar el acceso a los recursos de la UPRA utilizando un sistema de control de acceso basado en roles.

ArcGIS Enterprise ofrece funcionalidades como webgisdr con la que la Entidad puede replicar la implementación de ArcGIS Enterprise para la recuperación en caso de fallo o catástrofe.

Así mismo, ArcGIS Enterprise incorpora herramientas que le permite a la UPRA la configuración de seguridad, como script de Python, serverScan.py y portalScan.py que permite detectar algunos problemas de seguridad comunes.

Para más información ver documento anexo a este RFI.

 UPRA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	3
		FECHA	18/11/2024

	reducir riesgos asociados a la manipulación de datos y fortalecer la capacidad para enfrentar escenarios adversos, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.	
<i>Requisitos de privacidad para la necesidad.</i>	Los contenidos en las obligaciones del AMP IAD/SDA Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024	Unión temporal catálogo de software ArcGIS de Esri cumplirá con las obligaciones contenidas en el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) para la adquisición de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.
<i>Requisitos de cumplimiento de regulaciones para la necesidad.</i>	Los sistemas incluidos en el acuerdo marco deben cumplir con el estándar de referencia espacial para Colombia CTM-12 adoptado en la resolución 471 de 2020, y las demás contenidas en las obligaciones del AMP IAD/SDA Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024	Unión temporal catálogo de software ArcGIS de Esri ofrece un Acuerdo de licenciamiento el cual se adhiere al marco estándar de referencia espacial para Colombia CTM-12 adoptado en la resolución 471 de 2020, y las demás contenidas en las obligaciones del AMP IAD/SDA Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024.
<i>Requisitos de interoperabilidad e integración para la necesidad incluyendo, sin limitarse a, toda la información relevante para cada uno de los sistemas a integrarse.</i>	Las funcionalidades incluidas en el Acuerdo de Licenciamiento híbrido deben ser interoperables con las plataformas de consulta de imágenes satelitales y las aplicaciones geoespaciales desarrolladas o utilizadas por la entidad. Asimismo, deben garantizar la integración entre diferentes sistemas a través de estándares abiertos, sin pérdida de información de manera bidireccional. En relación con lo anterior, se debe asegurar la compatibilidad con las aplicaciones geoespaciales desarrolladas por la UPRA, permitiendo la escalabilidad de las mismas y garantizando la compatibilidad a largo plazo con futuras plataformas.	Las licencias incluidas en el Acuerdo permiten la interoperabilidad a través de servicios con las plataformas de consulta de imágenes satelitales y las aplicaciones geoespaciales desarrolladas o utilizadas por la entidad. Así mismo, permiten la integración entre diferentes sistemas a través de estándares abiertos, sin pérdida de información de manera bidireccional.
<i>Otros</i>	N/A	N/A
	Nombre del Proveedor	Unión temporal catálogo de software ArcGIS de Esri

Teniendo en cuenta que la respuesta al RFI 185986 corresponde con la necesidad técnica requerida por la UPRA y que, además, ESRI es el único proveedor del Acuerdo Marco de Precios que ofrece los productos y servicios relacionados al objeto contractual del presente proceso, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) se adhiere al instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

La UPRA selecciona los productos que satisfacen la necesidad institucional y no realiza ningún tipo de selección de proveedores, ya que esta tarea fue realizada por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Software por catálogo II, los servicios requeridos se encuentran discriminados en la simulación realizada.



ÓRDENES DE COMPRA EMITIDAS POR OTRAS ENTIDADES

Basados en la modalidad de contratación por Acuerdos Marco de Precios, se pudo establecer en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, que varias entidades estatales han adelantado y emitido órdenes de compra pertenecientes al instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, entre ellas se relacionan las siguientes:

Orden de compra	Fecha de orden de compra	Justificación	Entidad compradora	Proveedor	Instrumento de agregación	Valor
140753	16/01/2025	Contratar la renovación del Enterprise License Agreement (ELA), acuerdo de licenciamiento para soportar los servicios geográficos necesarios para adelantar las actividades catastrales asociadas al proceso de Restitución de Tierras.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	UT Catálogo de Software ArcGIS de Esri	IAD Software por Catalogo II	\$ 2.123.000.000,00
124449	13/02/2024	Contratar la actualización del licenciamiento de la Plataforma ArcGis con servicios conexos de entrenamiento técnico y servicios profesionales especializados GIS.	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 1.218.027.618,00
123625	15/01/2024	Contratar la Renovación del Enterprise License Agreement (ELA), acuerdo de licenciamiento para soportar los servicios geográficos necesarios para adelantar las actividades catastrales asociadas al proceso de restitución de tierras	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 1.930.000.000,00
105293	23/02/2023	Ampliación, actualización y mantenimiento del software de esri mediante la modalidad de ela - acuerdo de licenciamiento corporativo.	CUNDINAMARCA - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 990.000.000,00

104621	13/02/2023	Adquirir por instrumento de agregación a la demanda la renovación del software por catálogo del acuerdo de licenciamiento corporativo (ELA) que soporta la operación y desarrollo del Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano – SIGIDU.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 1.490.000.000,00
103802	16/01/2023	Contratar el servicio de licenciamiento ArcGIS para soportar los servicios geográficos necesarios para adelantar las actividades catastrales asociadas al proceso de restitución de tierras.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 1.760.000.000,00
102725	20/12/2022	Contratar la actualización, mantenimiento y soporte técnico del Acuerdo Corporativo ELA con la empresa ESRI Colombia que incluye las licencias ArcGIS Desktop y sus extensiones, y el servicio de la plataforma ARCGIS ONLINE Y HUB, para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como apoyo en su gestión ambiental y de los recursos naturales renovables	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 990.000.000,00
102361	16/12/2022	SOLUCION DE LICENCIAMIENTO CORPORATIVO ELA PARA SOFTWARE ARCGIS DE LA CASA MATRIZ ESRI PARA LA FAC	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - OFICINA GOBIERNO CORPORATIVO DE TIC	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 1.370.059.265,00
102284	15/12/2022	Prestación de Servicios para los productos ArcGIS - ELA para la UAEDC	UAE - CATASTRO DISTRITAL	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 950.000.000,00

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con relación al análisis del comportamiento de las contrataciones adelantadas por la UPRA, en cuanto a la adquisición y renovación de licenciamiento del software de ESRI y de la contratación de ELA corporativo, se obtuvo la siguiente información:

**UPRA**


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CODIGO GDR-GC-FT-006

VERSION 3

FECHA 18/11/2024

Orden de compra	Fecha de orden de compra	Justificación	Proveedor	Instrumento de agregación	Valor
Contrato 107 de 2013	28 de junio de 2013	Adquirir, instalar y poner en correcto funcionamiento licencias de software ArcGIS que requiera la UPRA.	ESRI COLOMBIA SAS	Contratación directa	\$ 139.333.417,00
Contrato 159 de 2015	2 de marzo de 2015	Adquirir el licenciamiento de ArcGIS for Desktop y extensiones necesarias para el análisis de información geográfica.	ESRI COLOMBIA SAS	Contratación directa	\$ 130.882.716,00
Contrato 237 de 2016/ OC 9650	27 de julio de 2016	Adquisición al amparo del instrumento de agregación de demanda para la adquisición y prestación de productos y servicios ArcGIS de Colombia Compra Eficiente, del servicio de mantenimiento del licenciamiento de ArcGIS for Desktop de la UPRA	ESRI COLOMBIA SAS	ArcGIS-Georeferenciación	\$ 2.427.067,00
Contrato 179 de 2017/ OC 14402	20 de febrero de 2017	Adquisición de productos y servicios ArcGIS, a través del instrumento de agregación por demanda de Colombia Compra Eficiente	ESRI COLOMBIA SAS	ArcGIS-Georeferenciación	\$ 476.000.000,00
30381 de 2018	06 de agosto de 2018	Adquisición de productos y servicios ArcGIS, a través del instrumento de agregación por demanda de Colombia Compra Eficiente.	ESRI COLOMBIA SAS	ArcGIS-Georeferenciación	\$ 400.000.000,00
45835 de 2020	05 de marzo de 2020	Adquisición de productos y servicios ArcGIS, a través de Instrumento de agregación por demanda de Colombia Compra Eficiente	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 500.000.000,00

 UPRA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	3
		FECHA	18/11/2024

65413 de 2021	11 de marzo de 2021	Adquisición de licenciamiento ArcGIS, a través del instrumento de agregación por demanda de Colombia Compra Eficiente.	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 700.000.000,00
84474 de 2022	25 de enero de 2022	Adquisición de licenciamiento ArcGIS, a través del instrumento de agregación por demanda de Colombia Compra Eficiente.	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 900.000.000,00
108300 de 2023	24 de abril de 2023	Renovar el licenciamiento ELA, a través del instrumento de agregación por demanda de Colombia compra eficiente	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 900.000.000,00
126593 de 2024	27 de marzo de 2024	Renovar el licenciamiento ELA propiedad de la UPRA, al amparo del acuerdo marco de precios.	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 1.575.000.000,00

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO² A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

6.1. Objeto del Contrato

Renovar el licenciamiento ELA propiedad de la UPRA, al amparo del acuerdo marco de precios. INFO-101

6.2. Alcance del Objeto

Renovación de licenciamiento ELA ilimitado con los componentes descritos en las especificaciones técnicas con vigencia del 01 de abril de 2025 hasta 31 de marzo de 2026.

6.3. Especificaciones Técnicas del Objeto a Desarrollar

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN Y PROCESO
1. Software con licencias ilimitadas	
Arcgis Desktop	ArcGIS Desktop (usuarios single y concurrentes):

² Como principio esencial de la planeación, la necesidad contractual que se materializará con el objeto planteado, se desarrollará o ejecutará estrictamente dentro del plazo de ejecución (*termino estrictamente indispensable*) establecido en el numeral 9.1 de los presentes "Estudios y Documentos Previos" el cual es previamente definido (PAA) y aceptado por el futuro Contratista.

	<ul style="list-style-type: none"> • Advanced • Standard • Basic <p>ArcGIS Desktop Extensions (usuarios single y concurrentes):</p> <ul style="list-style-type: none"> • ArcGIS 3D Analyst • ArcGIS Spatial Analyst • ArcGIS Geostatistical Analyst • ArcGIS Publisher • ArcGIS Network Analyst • ArcGIS Schematics • ArcGIS Workflow Manager • ArcGIS Data Reviewer 																
ArcGIS Enterprise	<p>ArcGIS Enterprise</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enterprise (Advanced, Standard) <p>ArcGIS Enterprise Extensions:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ArcGIS 3D Analyst • ArcGIS Network Analyst • ArcGIS Spatial Analyst • ArcGIS Geostatistical Analyst • ArcGIS Schematics • ArcGIS Data Reviewer 																
2. Software con licencias limitadas																	
Otro software	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta una (1) licencia de ArcGIS Data Interoperability Desktop single use. • Hasta tres (3) licencias de ArcGIS Data Interoperability Desktop concurrent use. • Hasta cuatro (4) licencias de Image Analyst (for use with ArcGIS Pro) concurrent use. • Hasta tres (3) licencias de ArcGIS Image Server. • Hasta dos (2) licencias de ArcGIS GeoAnalytics Server. • Hasta tres (3) licencias de ArcGIS Notebook Server Advanced. • Hasta una (1) licencia de ArcGIS Monitor Enterprise to up 4 cores. • Hasta ocho (8) licencias cores adicionales de ArcGIS Monitor Enterprise. 																
3. Suscripciones a término																	
ArcGIS Online	<p>El ELA debe incluir la suscripción a ArcGIS Online que contempla 14 usuarios y 4000 créditos anuales, distribuidos de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Tipo de usuarios</th> <th>No. De usuarios</th> <th>Créditos por usuario</th> <th>Total créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mobile Worker</td> <td>12</td> <td>250 C/U</td> <td>3000</td> </tr> <tr> <td>Creator</td> <td>2</td> <td>500 C/U</td> <td>1000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se requieren además las siguientes aplicaciones de ArcGIS Online.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Nombre del producto</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ArcGIS Insights</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de usuarios	No. De usuarios	Créditos por usuario	Total créditos	Mobile Worker	12	250 C/U	3000	Creator	2	500 C/U	1000	Nombre del producto	Cantidad	ArcGIS Insights	1
Tipo de usuarios	No. De usuarios	Créditos por usuario	Total créditos														
Mobile Worker	12	250 C/U	3000														
Creator	2	500 C/U	1000														
Nombre del producto	Cantidad																
ArcGIS Insights	1																
Otras suscripciones	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta una (1) suscripción de Premium Feature Data Store M1. • Hasta una (1) suscripción de ArcGIS Hub Premium (incluye 100 usuarios Creator y 10.000 créditos). 																
4. Componentes de valor agregado al Acuerdo ELA																	
Servicio de acompañamiento SIG	<p>Incluir el acompañamiento de un (1) ingeniero dos días a la semana (en horario laboral de lunes a viernes) por el cubrimiento del acuerdo, para realizar el acompañamiento técnico de forma remota. El alcance de las actividades a realizar por parte de este profesional son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recomendar las mejores prácticas del uso del software ArcGIS con el fin de que los usuarios puedan aprovechar al máximo las licencias que tienen disponibles. • Apoyar en la detección de las necesidades de los usuarios. 																

	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer de primera mano las actividades y procesos geográficos del cliente con el fin de proponer procesos optimizados apalancados con la plataforma ArcGIS. • Utilizar la configuración de la plataforma ArcGIS para responder a las necesidades del cliente. • Apoyar en pruebas de concepto que involucren productos de la plataforma ArcGIS. • Identificar productos de información que se pueden configurar e integrar con la plataforma ArcGIS • Extender el conocimiento de la plataforma a través de talleres o charlas de acuerdo con las necesidades detectadas en el cliente. • El ingeniero no realizará actividades relacionadas con desarrollo o con procesamiento de datos del cliente.
Entrenamiento en las herramientas Esri	<p>UPRA tendrá derecho por el periodo de cubrimiento del ELA, a consumir hasta diez (10) créditos de entrenamiento.</p> <p>Los créditos de entrenamiento podrán ser consumidos por los diferentes servicios que ofrece el área de entrenamiento, los cuales se listan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación guiada por instructor individual o grupal • Taller privado a la medida para grupos • Creación de un capítulo de material de capacitación a la medida • Otro tipo de formación. <p>El consumo de los créditos de entrenamiento se hará de conformidad de un plan de entrenamiento que se elaborará durante el primer mes de ejecución del acuerdo, definido de manera conjunta entre UPRA y el Tecnical Advisor de Esri Colombia. Cualquier cambio o reprogramación del entrenamiento estará sujeto a disponibilidad de cupos de Esri Colombia.</p> <p>Esri Academy: incluir acceso a cursos virtuales del sitio de entrenamiento de Esri durante el cubrimiento del acuerdo, y que estén disponibles para todos los funcionarios de UPRA.</p> <p>UPRA podrá acceder a las ayudas en el uso de las herramientas que Esri tiene a disposición, para ello podrá consultarlas en el enlace https://doc.arcgis.com</p> <p>Consideración especial Los créditos de entrenamiento que no sean consumidos durante el cubrimiento del contrato no son transferidos al siguiente contrato ELA.</p>
Programa de beneficios empresariales (EEAP)	<p>El ELA debe incluir por el periodo de cubrimiento del Acuerdo, el Programa de beneficios empresariales (EEAP), el cual consta de 300 horas de Technical Advisor (TA).</p> <p>Durante el desarrollo del programa y de acuerdo con las necesidades detectadas por el TA y el equipo receptor de UPRA puede ser utilizada en los siguientes componentes:</p> <p>1. Technical Advisor</p> <p>La misión principal del TA es la de entender la situación del cliente y colaborar tanto con su equipo de negocios como con su equipo técnico. El TA se familiarizará con la visión SIG de la Upra, objetivos, iniciativas y la aplicación general de la plataforma de Esri. Los deberes del TA incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesoría en estrategias SIG, arquitectura, selección de productos y planificación de la liberación de soluciones. • Ayudar en las decisiones relacionadas con consultoría y sugerir socios de negocios en colaboración con los principales profesionales de Esri Colombia.

	<p>Actividades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de sesiones de trabajo con los funcionarios designados por UPRA. • Generación de un Plan de trabajo técnico: documento de trabajo construido de manera colaborativa con el cliente y que está diseñado para direccionar la implementación del programa mediante la definición de la visión SIG del cliente, sus metas y sus objetivos de negocio. • Seguimiento y coordinación de las actividades acorde al plan de trabajo técnico. • Aseguramiento de la implementación de las actividades pactadas con UPRA de acuerdo con las horas disponibles del programa. • Asesoría continúa durante el programa <p>Limitaciones</p> <p>El EEAP no está diseñado para adelantar proyectos y/o actividades tales como construcción de <i>software y/o aplicaciones</i> a la medida, desarrollo de código de programación, migración de datos, bases de datos, migración de aplicaciones, estructuración de información ni suministrar soporte técnico.</p> <p>2. Área de consultoría</p> <p>Este componente tiene por objeto proporcionar un medio flexible para que la Upra pueda adquirir el apoyo específico del Área de Consultoría para alcanzar los objetivos definidos en el Plan de Trabajo Técnico acordado con el TA.</p> <p>Las 300 horas del programa o parte de ello deben poderse intercambiar por horas de consultoría, para realizar las tareas que se acuerden según el plan.</p> <p>Consideración especial</p> <p>Las horas de EEAP que no sean consumidos durante el cubrimiento del ELA, no son transferidos al siguiente contrato ELA.</p>
<p>Soporte software Esri</p>	<p>Soporte prioritario (5x8)</p> <p>El ELA debe incluir soporte técnico por el periodo de cubrimiento del Acuerdo los servicios de soporte prioritario.</p> <p>Se define como el soporte técnico para todos los productos ArcGIS registrados a través de casos por llamadas telefónicas, emails, web, App, o desde la plataforma de My Esri.</p> <p>Servicios para incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte técnico por parte de Esri Colombia para los productos ArcGIS que se encuentren dentro del ELA. • Acceso a la herramienta de gestión de incidentes para la creación, consulta y seguimiento de incidentes My Esri. • Proceso de escalamiento de incidentes reportados con rutas de atención prioritaria y atención preferente según criterios de necesidad establecidos por el equipo de soporte de Esri Colombia (Líder de Grupo, Líder Técnico e Ingenieros de Soporte de primer y segundo nivel). En caso de ser necesario, el incidente podrá ser escalado al equipo de soporte (“RAR: Request for Additional Resources”) o al equipo de producto o desarrolladores de Casa Matriz (en caso de un BUG o un error intrínseco del software), quienes lo atenderán de manera preferente. En todo momento, aun cuando el caso sea escalado con el equipo de desarrollo o a un Ingeniero de Soporte – Líder Técnico de Casa Matriz, la comunicación se mantendrá con el Ingeniero de Soporte de Esri Colombia. • Asignación y enrutamiento ágil y prioritario de los casos a un Ingeniero de Soporte ISC experimentado, quien tendrá la responsabilidad de dar priorización a



UPRA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CODIGO

GDR-GC-FT-006

VERSION

3

FECHA

18/11/2024

los casos de la entidad contratante lo cual ayudará a reducir el tiempo de falla y ofrecer mayor tranquilidad.

Cubrimiento

Este soporte se basa en los lineamientos de alcance de soporte publicados por Casa Matriz en: <https://support.esri.com/en/supportscope>

Lugar de prestación de los servicios

Las tareas definidas en este servicio se realizarán de manera remota.

Prerrequisitos

Antes de realizar cualquier proceso relacionado con soporte técnico, el usuario debe tener en cuenta lo siguiente:

- Backup de sus aplicaciones momentos antes de intervenir.
- Backup de sus datos momentos antes de intervenir.
- Todas las versiones de la Geodatabase en todos los niveles reconciliadas y posteadas con la versión default.
- Compress de Geodatabase ejecutado correctamente.
- Mecanismos de respaldo y recuperación listos para operar.

Horario de atención

El horario de prestación del servicio es de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m. en jornada continua, a través de los siguientes canales de atención y registro de casos:

- En Bogotá: +57 (601) 650 1575
- Línea gratuita nacional: 01 8000 112158
- Correo electrónico: soporte@esri.co
- Creando el caso a través de My Esri: <https://accounts.esri.com>
- Contáctenos por web: <http://esri.co/Soporte/Contactenos.php>
- App: Aplicación de Soporte de Esri (PlayStore para Android y AppStore para IOS)

Soporte técnico avanzado

La UPRA debe contar durante el cubrimiento del acuerdo con veinte (20) horas de soporte técnico avanzado que podrá ser consumido o empleado en cualquier horario incluyendo jornadas no hábiles o fines de semana, siempre y cuando haya sido pactado y consensuado por ambas partes y de común acuerdo se haya planeado con suficiente tiempo para poder poner a disposición los recursos necesarios. Este soporte se brinda únicamente en la ciudad de Bogotá.

- Las horas de apoyo son para los productos ArcGIS cuando los casos se encuentren cubiertos en el programa de soporte y mantenimiento (<https://support.esri.com/en/supportscope>).
- Este servicio puede ser prestado de manera remota o en sitio, lo que la entidad requiera.
- Las horas ofrecidas podrán ser consumidas atendiendo casos del soporte personalizado y requieran atención fuera del horario habitual (de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m. en jornada continua); o que se requiera dentro del horario laboral, pero en sitio y estos casos deberán ser registrados a través de nuestro sistema de casos por llamadas telefónicas, emails, web, App, o desde la plataforma de My Esri.
- Este servicio puede ser prestado de manera remota o en sitio, lo que la entidad requiera.
- El servicio se consumirá a razón de hora/profesional de manera que el número de profesionales que intervengan en la ejecución del Soporte Avanzado será el factor por el cual se multiplicarán las horas del servicio efectivamente ejecutadas en la atención del requerimiento.
- La prestación del servicio de soporte avanzado tiene que ser consensuado entre el equipo de soporte y el cliente para su ejecución, contemplando un tiempo prudente de anterioridad para planificar y gestionar los recursos necesarios.



Servicios que incluye

- Soporte técnico remoto o en sitio, fuera o dentro del horario habitual de atención (de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m. en jornada continua) y dentro del alcance de los lineamientos de soporte de Casa Matriz; por parte de Esri Colombia para los productos ArcGIS contemplados dentro del ELA.
- Acceso a la herramienta de gestión de incidentes para la creación, consulta y seguimiento de incidentes My Esri.
- Una vez establecida la necesidad del usuario, la misma podrá ser atendida por un Ingeniero de Soporte ISC, Ingeniero de Soporte Nivel 2 o Representante de Soporte ISC.
- La solicitud de las horas de soporte avanzado debe realizarse dentro del horario habitual de atención (lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.) para consensuar la prestación del servicio con el cliente después de realizar un análisis del caso.

Cubrimiento

El servicio técnico avanzado debe tener cubrimiento sobre incidentes del software ArcGIS. Adicionalmente, se podrá trabajar en horario fuera de la laboral previa planeación de las actividades.

Lugar de prestación de los servicios

- Para cualquiera de las tareas definidas en este servicio se ejecutarán de manera presencial o virtual según lo requiera la entidad.
- Para la prestación del servicio de manera virtual se dispone de líneas telefónicas y conexión a internet desde todas nuestras dependencias y con herramientas de asistencia remota para el acceso al ambiente del cliente.
- Para atención en sitio, de común acuerdo entre Esri Colombia y UPRA se determinará el día y hora para la prestación del servicio. El servicio se prestará únicamente en la ciudad de Bogotá.

Prerrequisitos

Antes de realizar cualquier proceso relacionado con soporte técnico, el usuario debe tener en cuenta lo siguiente:


- Backup de sus aplicaciones momentos antes de intervenir.
- Backup de sus datos momentos antes de intervenir.
- Todas las versiones de la Geodatabase en todos los niveles reconciliadas y posteadas con la versión default.
- Compress de Geodatabase ejecutado correctamente.
- Mecanismos de respaldo y recuperación listos para operar.
- Accesos, permisos y cuentas requeridas para poder entrar a los sistemas.
- Conocimiento de la ubicación de la arquitectura.

Horario de atención

Las horas podrán ser ejecutadas en horario habitual y no habitual, previa programación de actividades entre Esri Colombia y la entidad, a través de los siguientes canales de atención y registro de casos*:

- En Bogotá: +57 (601) 650 1575
- Línea gratuita nacional: 01 8000 112158
- Correo electrónico: soporte@esri.co
- Creando el caso a través de My Esri: <https://accounts.esri.com>
- Contáctenos por web: <http://esri.co/Soporte/Contactenos.php>
- App: Aplicación de soporte de Esri (PlayStore para Android y AppStore para IOS)

*Durante el horario laboral de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m. hora colombiana, el servicio de soporte avanzado se prestará por los canales anteriormente descritos y será prestado por el equipo de soporte de Esri Colombia. Dependiendo de la situación presentada se asignará el profesional o el equipo de profesionales más indicado para atender la solicitud. Para la prestación del servicio de soporte fuera del horario

 UPRA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	3
		FECHA	18/11/2024


	<p>laboral, se podrá continuar el servicio o gestionar y colocar el caso a través del profesional o equipo de profesionales quienes se encuentren asignados al caso.</p> <p>Este servicio de soporte avanzado aplica para todos los productos ArcGIS contemplados en el alcance del ELA, de acuerdo con la etapa del ciclo de vida del producto ArcGIS en la cual se encuentra. Para más información consultar: https://support.esri.com/en/other-resources/product-life-cycle</p>
--	---

6.4. Disponibilidad de Información Requerida

Se anexa el documento RFI 185986, que refiere la necesidad y justificación técnica de renovación del licenciamiento ELA ilimitado para la UPR, bajo el amparo del instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024

7. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC

43231600 - Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera
43232000 - Software de entretenimiento o juegos de computador
43232100 - Software de edición y creación de contenidos
43232200 - Software de gestión de contenidos
43232300 - Software de consultas y gestión de datos
43232400 - Programas de desarrollo
43232500 - Software educativo o de referencia
43232600 - Software específico para la industria
43232700 - Software de aplicaciones de red
43232800 - Software de administración de redes
43232900 - Software para trabajo en redes
43233000 - Software de entorno operativo
43233200 - Software de seguridad y protección
43233400 - Software de controladores de dispositivos y utilidades
43233500 - Software de intercambio de información
43233600 - Software de equipo eléctrico
43233700 - Software de administración de sistemas
81112200 - Mantenimiento y soporte de software
81111800 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81111500 - Ingeniería de software o hardware

 UPRA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	3
		FECHA	18/11/2024

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el Decreto 4170 de 2011, “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura”, ente rector, que tiene como objetivo “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.”, y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de, “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Es así que la Agencia Nacional de Contratación Pública, en relación al acuerdo marco para la adquisición de productos y servicios ArcGis, busca establecer las condiciones en las cuales los proveedores deben prestar a las Entidades compradoras los productos y servicios Microsoft y las formas como las entidades contratan estos bienes y servicios.


Por otra parte, el Decreto 1082 de 2016, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” que “Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.”, así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.9 “Utilización del Acuerdo Marco de Precios” indica “...Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga...”

Por lo anteriormente expuesto, esta Entidad acata los postulados actuales del Plan Nacional de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas antitrámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, toda vez que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad y agilidad en las gestiones administrativas, de esta manera se determina que la orden de compra derivada de este Acuerdo, resulta ser la opción más favorable para la Unidad, garantizando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las especificaciones técnicas de este.

9. CONDICIONES MINIMAS DEL CONTRATO

9.1. Plazo³ de Contrato

³ De conformidad con lo establecido en el Objeto del Contrato y en concordancia con el inciso final del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, previa planeación y aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II, el Contrato solo se efectuará para el termino estrictamente indispensable, durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el desarrollo del objeto, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento. De conformidad con lo establecido por la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997 (MP. *Hernando Herrera Vergara*): al precisar que el contrato de prestación de servicios está conformado por “(...) la relación temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada (...)”.

 UPRA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	3
		FECHA	18/11/2024

El plazo de ejecución para la renovación de la suscripción del ELA será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la comunicación de inicio del contrato.

El uso de los servicios detallados en la sección de especificaciones técnicas se extenderá hasta el 31 de marzo de 2026.

9.2. Valor Estimado del Contrato y Justificación

Teniendo en cuenta que, el único proveedor del Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de los servicios del ELA, es ESRI Colombia, una vez diligenciada la herramienta simulador para estructurar la compra, que arrojó el valor de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES, CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$18.689.109.460,00), suma que supera el presupuesto de la Entidad, se realizó el estudio de mercado, solicitando al proveedor cotización directa para la renovación de la suscripción de los servicios del ELA para la UPRA, logrando de esta manera obtener una reducción frente al valor del simulador.

De acuerdo con lo anterior, el monto de la orden de compra no podrá ser superior a **MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES M/CTE (\$1.575.000 M/CTE)**; valor establecido como máximo o techo, obtenida de la cotización presentada por ESRI Colombia. En todo caso se seguirá lo establecido en la cláusula 5 del instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.


Nota. Para establecer el valor de los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberán seguir los lineamientos establecidos en la Resolución No. 253 de 2016, de manera excepcional o para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados se deberá cumplir con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6., del Decreto 1068 de 2015, previa revisión por parte del Comité de Contratación el cual dará su aval.

9.3. Forma de Pago

La UPRA se acoge a lo establecido en la cláusula 11 del instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, en cuanto a la facturación y pago de la orden de compra derivada, la cual señala:

“El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Periódicamente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.”.

 UPRA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	3
		FECHA	18/11/2024

En consecuencia, se realizará un único pago una vez se realice por parte del proveedor la renovación de la suscripción a los servicios del ELA, y se presente la documentación que acredite tal situación.

Nota 1: Los pagos serán realizados previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos que se compromete a realizar la UPRA deberán cumplir con los siguientes requisitos, de conformidad con el proceso de automatización de gestión financiera, así: **a)** Presentación de los Formatos GCO-FT-017, denominado “*Entrega de informes y/o productos de la ejecución del contrato*” y GFI-FT-005, denominado “*Certificado de Supervisión para Trámite de Pago*”; **b)** Presentación de Factura, cuando el Contratista se encuentre dentro del régimen común; y **c)** Planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y certificación de pagos parafiscales para el caso de personas jurídicas. **Parágrafo Primero.** Cuando la UPRA en sus pagos pacte mensualidades, estas se entenderán para todos los efectos legales y financieros los correspondientes a treinta (30) días; de igual forma, la proporción del servicio que sea prestado será cancelado, tomando como base el mes de treinta (30) días. **Parágrafo Segundo.** Los pagos se efectuarán con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de la correspondiente vigencia, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo. **Parágrafo Tercero.** Los pagos que efectúe la UPRA a sus Contratistas, se consignaran en la cuenta bancaria que informen y posean éstos en una entidad financiera, de acuerdo con la información que suministre al momento de aceptar el Contrato. **Parágrafo Cuarto.** Para efectos del cierre de cada vigencia fiscal (*pago de obligaciones a contratistas*) se acatarán las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y plasmadas en la Circular de Cierre emitida por el área financiera de la UPRA.

Nota: EL CONTRATISTA con la aceptación de la Orden de Compra, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

La UPRA sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.


9.4. Obligaciones Específicas⁴

La UPRA se acoge a las obligaciones establecidas en las cláusulas 6, 7 y 8, del instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, referentes a las obligaciones de los proveedores, de las entidades compradoras y de Colombia Compra Eficiente.

9.5. Obligaciones Generales

La UPRA se acoge al instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

⁴ Las obligaciones específicas deberán responder al debido desarrollo y satisfacción de la necesidad identificada por la UPRA, es decir, deben ser claras, puntuales y reales (*no deben dar cabida a ambigüedades o interpretaciones*).

 UPRA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	3
		FECHA	18/11/2024

9.6. Lugar de Ejecución del Contrato

La ejecución de las obligaciones derivadas del al instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, será en la Ciudad de Bogotá D.C., en la sede de la UPRA, ubicada en la Carrera 10 #28-49 Torre A, Piso 11 Edificio Club Colombia.

9.7. Requiere Gastos de Desplazamiento


SI	NO
	X

9.8. Designación e Identificación del Supervisor⁵

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la UPRA será ejercida el **Profesional Especializado – Grado 22** de la Oficina TIC, **Eduin Yezid Carrillo Vega**, o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para los Contratistas y para la UPRA.
2. Verificar directamente que los Contratistas cumpla las condiciones de ejecución del contrato, según los términos y obligaciones convenidas en el mismo, rechazar aquellas que a su criterio no cumplan, aspecto que informará a los Contratistas de manera escrita, en términos inequívocos, claros y precisos, las razones que motivan el rechazo para que proceda a su subsanación en el menor tiempo posible y así poder certificar el cumplimiento a entera satisfacción.
3. Solicitar la presentación de informes sobre la ejecución y avance de los contratos, cuando lo considere necesario o cuando sea exigido por el Director General de la UPRA.
4. Certificar el cumplimiento de las obligaciones de los Contratista como requisito para efectuar el pago y verificar el cumplimiento de los aspectos contemplados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normatividad vigente en especial la Ley 797 de 2003 (*sistema general de pensiones*) y el Decreto 510 de 2003.
5. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Supervisión establecido por la UPRA.
6. En general, vigilar y controlar que los Contratistas den cumplimiento a sus obligaciones para el debido y normal desarrollo y ejecución de los contratos, de conformidad con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, referente a la Supervisión contractual.

⁵ Se precisa que lo que existe dentro de la relación de Contratante (UPRA – Supervisor designado) y futuro Contratista, es una RELACIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES “(...) la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados (...)” como lo estableció el Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso-administrativo en Sentencia de 18 de noviembre de 2003, Rad. IJ-0039, C.P. Nicolás Pájaro Peñaranda. Sobre el particular, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante comunicación interinstitucional del 20 de octubre de 2021 expedida por su representante legal (Camilo Gómez Alzate) señaló: “que la coordinación con el contratista se traduce en cuatro acciones: (...) (i) verificar el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales; (ii) solicitar informes periódicos; (iii) determinar tiempos de entrega cuando haya lugar a ello, es decir, cuando éstos no estén delimitados en el contrato; y (iv) constatar la calidad del producto que es entregado. En este último caso se pueden hacer observaciones, pedir aclaraciones, o incluso pedir al contratista que lo rehaga, cuando aquél no se ajuste a los estándares de calidad pactados. (...)”. Por todo lo anterior estas acciones quedan claras para las partes y por consiguiente se concluye que no existirá ningún tipo de SUBORDINACIÓN hacia el contratista, quien desarrollará el contrato con total autonomía y sin ningún tipo de dependencia o continuidad de su actividad.

 UPRA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	3
		FECHA	18/11/2024

10. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL⁶ – CDP

CDP	
Número	6625
Valor	\$ 1.575.000.000,00
Fecha de Expedición	05-ENERO-2025
Rubro Presupuestal	C-1704-1100-11-10303A-1704023-02 – / C-1704-1100-1130206C-1704023-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA- CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS PARA LA PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO PARA USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL.

11. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA

No aplica.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE


De conformidad con lo señalado en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso es la selección abreviada, teniendo en cuenta que los bienes o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, compra que según las citadas normas debe realizarse utilizando entre otros instrumentos la “compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios”.

Para tal efecto, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define los Acuerdo Marco de Precios como el “Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este”.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del mismo Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, en concordancia con el párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señalan que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a aplicar los acuerdos marco de precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente para la compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Teniendo en cuenta lo anterior y toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, el MADR es

⁶ Es un requisito previo y esencial, sin el cual, no se podrá adelantar ningún tipo de necesidad contractual. El objeto, el rubro y el valor del CDP deberá guardar coherencia con el estimado y establecido previamente en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la UPRA, de lo contrario, de requerirse modificación se deberá citar a Comité de Contratación para su aprobación y posterior expedición, materializándose de esta manera el principio de planeación y legalidad de la contratación a ser adelantadas.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	3
		FECHA	18/11/2024

una entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo tanto, debe adquirir los bienes y servicios a que hace referencia el presente estudio a través del acuerdo marco de precios existente y vigente, el cual se encuentra identificado con el número CCE-SNG-IAD-002-2024.

La UPRA se acoge y acepta los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad de organización y criterios para evaluar las ofertas) tenidos en cuenta durante el proceso que se adelantó para cumplir con el objeto contractual del Instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

13. MADURACIÓN DE PROYECTOS

No Aplica, se acoge a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios

14. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La UPRA se acoge al análisis de riesgos y forma de mitigarlos, estipulados en los estudios y documentos previos del proceso que da como resultado del Instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO⁷

La UPRA se acoge a la cláusula 15, ítem 15.2 “Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras” del Instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIAS
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y SEIS (6) MESES MÁS.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y SEIS (6) MESES MÁS.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y SEIS (6) MESES MÁS
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y (3) TRES AÑOS MÁS

⁷ Pueden otorgar, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

 UPRA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	3
		FECHA	18/11/2024

16. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS			ACTUALIZADOS		
Si	No	No APLICA	Si	No	No APLICA
		X			X

17. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La UPRA se acoge al análisis de cobertura por Acuerdos Comerciales, estipulado en los estudios y documentos previos del proceso que da como resultado el Instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

18. Responsable



Luz Mery Gómez Contreras
Jefe Oficina Tic

19. Revisó



Cristian Camilo Sánchez
Abogado contratista-Secretaría General

20. Revisó



Eduin Yezid Carrillo Vega
Profesional Especializado-Sistemas de Información

21. Elaboró



Carolina Benavides
Ingeniera Contratista-Sistemas de Información

Nota: De conformidad con la Ley 527 de 1999 y toda vez que la entidad no cuenta con la totalidad de los certificados digitales para la respectiva firma electrónica, la firma del presente documento se hará mediante mensaje de datos, esto es, por correo electrónico institucional, dejando los soportes pertinentes.



Re: Estudios previos ELA 2025

Desde Luz Mery Gómez Contreras <luzmery.gomez@upra.gov.co>

Fecha Mar 4/03/2025 14:16

Para Eduin Yezid Carrillo Vega <eduin.carrillo@upra.gov.co>

CC Jose Ricardo Fonseca Tarazona <jose.fonseca@upra.gov.co>; Carolina Benavides Gonzalez <ingrid.benavides@upra.gov.co>

Buenas tardes,

Revisados y aprobados los estudios previos ELA, por favor seguir con el proceso.

Cordial Saludo

 www.upra.gov.co

 <http://www.upra.gov.co/>

 <https://www.facebook.com/pages/UPRA-Colombia/154408241398357>

 <https://twitter.com/UPRAColombia>  <https://www.youtube.com/user/UPRAColombia>

 <https://www.linkedin.com/company/upra>  <http://instagram.com/upracolombia>

Estamos comprometidos con la conservación de la naturaleza. Por favor no imprima este mensaje a menos que sea necesario.

De: Eduin Yezid Carrillo Vega <eduin.carrillo@upra.gov.co>

Enviado: martes, 4 de marzo de 2025 11:12

Para: Luz Mery Gómez Contreras <luzmery.gomez@upra.gov.co>

Cc: Jose Ricardo Fonseca Tarazona <jose.fonseca@upra.gov.co>; Carolina Benavides Gonzalez <ingrid.benavides@upra.gov.co>

Asunto: RV: Estudios previos ELA 2025

Buenos días.

Revisados y aprobados los estudios previos y revisada la idoneidad de FOR 101-ELA 2025. Por favor continuar con el proceso.

Atentamente,

De: Cristian Camilo Sanchez Romero <cristian.sanchez@upra.gov.co>

Enviado: martes, 4 de marzo de 2025 9:33 a. m.

Para: Carolina Benavides Gonzalez <ingrid.benavides@upra.gov.co>; Eduin Yezid Carrillo Vega

<eduin.carrillo@upra.gov.co>

Cc: Luz Mery Gómez Contreras <luzmery.gomez@upra.gov.co>; Jose Ricardo Fonseca Tarazona <jose.fonseca@upra.gov.co>; Leidy Viviana Serrano Ramos <leidy.serrano@upra.gov.co>

Asunto: RE: Estudios previos ELA 2025

Buenos días de manera respetuosa y atenta se aprueba el proceso anexo desde el componente jurídico

Quedo atento,

De: Carolina Benavides Gonzalez <ingrid.benavides@upra.gov.co>

Enviado: martes, 4 de marzo de 2025 9:30

Para: Eduin Yezid Carrillo Vega <eduin.carrillo@upra.gov.co>

Cc: Cristian Camilo Sanchez Romero <cristian.sanchez@upra.gov.co>; Luz Mery Gómez Contreras <luzmery.gomez@upra.gov.co>; Jose Ricardo Fonseca Tarazona <jose.fonseca@upra.gov.co>; Leidy Viviana Serrano Ramos <leidy.serrano@upra.gov.co>

Asunto: Estudios previos ELA 2025

Buenos días, cordial saludo.

Me permito remitir en el adjunto los documentos que hacen parte del proceso de renovación de licenciamiento ELA. Por favor tener en cuenta lo siguiente:

1. Documentos asociados: estudio previo, cdp, rfi, rfq, simulador, respuesta de rfi, acuerdo de licenciamiento corporativo.
2. Se realizó análisis de la respuesta emitida en el evento rfi No. 185986, finalizado el pasado 21 de febrero con el cual se ajustó el estudio previo.
3. El estudio previo y anexos deben ser aprobados por el área jurídica, el supervisor y la jefe tic
4. Radicar el estudio previo y anexo técnico en SEA para proceder con la publicación en Colombia Compra Eficiente una vez sean aprobados.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Ingrid Carolina Benavides Gonzalez

Contratista

Oficina TIC

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Carrera 10 N°28-49, Torre A Edificio Club Colombia.

Bogotá, Colombia

Código postal: 110311

www.upra.gov.co

Síguenos en nuestras redes sociales @UPRAColombia



Estamos comprometidos con la conservación de la naturaleza. Por favor no imprima este correo, a menos de que sea necesario.

Cristian Camilo Sanchez Romero

Contratista
Secretaria General
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Carrera 10 N°28-49, Torre A Edificio Club Colombia.
Bogotá, Colombia
Código postal: 110311
www.upra.gov.co
Síguenos en nuestras redes sociales @UPRAColombia



Estamos comprometidos con la conservación de la naturaleza. Por favor no imprima este correo, a menos de que sea necesario.

Eduin Yezid Carrillo Vega

Profesional Especializado - Sistemas de Información
Oficina TIC
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Carrera 10 N°28-49, Torre A Edificio Club Colombia.
Bogotá, Colombia
Código postal: 110311
www.upra.gov.co
Síguenos en nuestras redes sociales @UPRAColombia



Estamos comprometidos con la conservación de la naturaleza. Por favor no imprima este correo, a menos de que sea necesario.

Luz Mery Gómez Contreras

Jefe Oficina TIC
Oficina TIC
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Carrera 10 N°28-49, Torre A Edificio Club Colombia.
Bogotá, Colombia
Código postal: 110311
www.upra.gov.co
Síguenos en nuestras redes sociales @UPRAColombia



Estamos comprometidos con la conservación de la naturaleza. Por favor no imprima este correo, a menos de que sea necesario.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHhabaquer Henry Alexander Baquero Martin
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)
 Fecha y Hora Sistema: 2025-01-07-2:25 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6525	Fecha Registro:	2025-01-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.575.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	1.575.000.000,00	Saldo x Comprometer:	1.575.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	6525	Fecha Registro:	2025-01-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	C-1704-1100-11-10303A-1704023-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA - CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS PARA LA PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO PARA USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL	Nación	10	CSF						
					2025-01-06	200.000.000,00	-200.000.000,00			
					Total:	200.000.000,00	-200.000.000,00	0,00	0,00	0,00
17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	C-1704-1100-11-30206C-1704023-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA - CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS PARA LA PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO PARA USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL	Nación	10	CSF						
					2025-01-06	0,00	200.000.000,00			
					Total:	0,00	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00	0,00



FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	C-1799-1100-3-53105B-1799065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA UPRA EN LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, ADMINISTRATIVOS, Y DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO DEL NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	
Total:	1.375.000.000,00	0,00	1.375.000.000,00	1.375.000.000,00	0,00

Objeto:	FOR_101 - CONS_068 RENOVAR EL LICENCIAMIENTO ELA PROPIEDAD DE LA UPRA, AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.
----------------	--

La anterior imagen corresponde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal generado en el Sistema de Información Financiera (SIIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es de carácter informativo para la gestión y trámite de “Gestión Financiera”, dicha imagen no debe ser modificada por ningún motivo.

HENRY ALEXANDER BAQUERO MARTIN
Sec. Gral - Gestión financiera



¿Qué necesita?



JL




Solicitud #237232 (Aprobación pendiente)

Procesando

Agregar etiqueta

Evento de sourcing n.º 187106 - RFQ - SC ESRI (ARCGIS)

Ver todos ▾

 **Dora Re**
(@dora.rey)

Aprobador
administrat
gerente de
un límite de
2.080.000.0
requisition

Aprobador

Información general

Dirección de envío

Creado por Juan Lopez Gomez
Solicitado por Juan Lopez Gomez (cambio)
Asignado a Ninguno
Entidad UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS

*** Dirección** Carrera 10 No. 28-49 TORRE A, Pisos 11, 12 y 19
 1111 BOGOTA
 Colombia
 A la atención de: Juan Lopez Gomez

- Datos adjuntos**
- CDP_FOR_101_ELA.pdf
 - Evaluación_ELA_2025-final.pdf
 - FIN_DEL_EVENTO_RFQ_-_SC_ESRI(...
 - OP30648_ELA_UPRA_2R3A_CCE1859...
 - GDR-GC-FT-006-ELA_26-02-2025.pdf
 - OP30648_ELA_UPRA_2R3A_RFI_V2.0....
 - RFQ_ELA-UPRA_2025.xlsx
 - RFQ_-_SC_ESRI_(ARCGIS)_-_Evento_...
 - Simulador_ELA_2025_V2.xlsm

N.I.T. 900479658

- * Necesidad del bien o servicio** Renovar el licenciamiento ELA propiedad de la UPRA, al amparo del acuerdo marco de precios.FOR-101-CONS 068
- * Destinación del gasto** Inversión
- * Origen de los recursos** Recursos propios
- Asociado al Acuerdo de Paz** No
- * Supervisor de la Orden de Compra** Eduin Yezid Carrillo Vega
- * Correo electrónico del supervisor** eduin.carrillo@upra.gov.co
- * Teléfono del supervisor** 3108016445
- * Vencimiento de la Orden de Compra** 02/05/25
- Especificaciones adicionales de entrega** El uso de los servicios detallados en la sección de especificaciones técnicas se extenderá hasta el 31 de marzo de 2026.
- Gravámenes adicionales** Ninguno/a
- Integración con SIIF** Sí
- Código Unidad / Subunidad Ejecutora** 17-01-06
- Acepto términos y condiciones** Sí

 **Dora Re**
 (@dora.rey)
 Aprobador administrat gerente de un límite de 2.080.000.000 requisition
 Aprobador

Artículos del carrito

Avanzado

Buscar

Ordenar por

Número de línea: ↓

		Presupuesto
1	sxc02---CCE_ELA_HIB-Suite Corporativa-N/A-ESRI-Productos ESRI-Licencia-N/A-N/A-N/A-N/A-Credito 30 días-Acuerto de licenciamiento hibrido UT Catalogo de Software ArcGIS de Esri	<p>1.575.000.000,00 COP</p> <p>1 x 1.575.000.000,00 / Unidad</p> <p>UPRA_Agropecuario UPRA CDP-6525</p> <p>Periodo Ninguno/a</p>

Mercancía	Términos de pago	Términos de envío
IAD Software por Catalogo II	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

[Agregar etiqueta](#)

2

sxc02--IVA
UT Catalogo de Software ArcGIS de Esri

0,00 COP
1 x 0,00 / Unidad

UPRA_Agropecuario
UPRA
CDP-6525

Mercancía	Términos de pago	Términos de envío
IAD Software por Catalogo II	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

Período Ninguno/a

[Agregar etiqueta](#)

Por página 15 | 45

Total **1.575.000.000,00** COP

Aprobadores

[Agregar](#)



Dora Re
(@dora.rey)

Aprobador administrador gerente de un límite de 2.080.000,00 requisition

Aprobador

1 Comentario

[Silenciar comentarios](#)

Participantes: PIF4Coupa



PIF4Coupa

aprobado el 17/03/25 a las 16:30

Validacion exitosa, se ha aprobado la solicitud Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada

Historial



¿Qué necesita?

UT Catalogo de Software ArcGIS de Esri

[Registro de proveedores](#)

Detalles del proveedor

Nombre	UT Catalogo de Software ArcGIS de Esri
Nombre comercial	UT Catalogo de Software ArcGIS de Esri
Estado	Activo
Empresa	Global Enterprise
Número del proveedor	
Id. de Coupa	1668
Tipo de empresa matriz	Ninguno/a
Empresa matriz	Ninguno/a
Número de cuenta	Ninguno/a
Sitio web	
DUNS	
Id. de impuesto	
Contacto principal	Diego Aguilar Caicedo tramitescontractuales@esri.co W:+1 (300) 770-6489
Dirección principal	calle 90 No 13-40
Logotipo	
Calificación	0 clasificaciones Ver
Retención	No
¿Emisiones de alcance 3?	No
Proveedor por una vez	No
Datos de contacto adicionales	Ninguno/a
* N.I.T.	901890648
RUT	RUT_UT.pdf
Estructura plural	Si
Documento estructura plural	Documento_UT_Formato_5_def.pdf
* Actividad Económica	6202
Especificación para pagos	Ninguno/a
* Banco	Banco de Bogotá
* Cuenta Bancaria	184150
* Tipo de Cuenta	Corriente
* Régimen Tributario	Reg. Común
Certificado cuenta bancaria	CERTIFICACION_BANCO_BOGOTA_ESRI_COLOMBIA_
Información adicional	cedulas_Rep_Legales.pdf

Registros fiscales

Ninguno/a

Sincronización del proveedor

ID de proxy	1570
Fecha de sincronización	Ninguno/a

Transmisión de la orden de compra

Método de orden de compra	Correo electrónico
Método de cambio de la orden de compra	Aviso
Conservar las órdenes de compra para que las revise el comprador	No
Idioma predeterminado para los correos electrónicos	español
Correo electrónico de la orden de compra	tramitescontractuales@esri.co
URL cXML	Ninguno/a
Dominio cXML	Ninguno/a
Identidad cXML	Ninguno/a
Dominio del proveedor cXML	Ninguno/a
Identidad del proveedor cXML	Ninguno/a
Secreto cXML	Ninguno/a
Protocolo cXML	Ninguno/a
Versión SSL	Ninguno/a
Deshabilitar la verificación del certificado SSL	No
Habilitar TLS mutua para cXML de la orden de compra	No

Pagos

Método de pago	Factura
Términos de pago	Ninguno/a
Tipos de pago	Tarjeta virtual Transferencia bancaria Comprobar

Canales disponibles

I.PDF	Perspectivas impulsadas por Community.ai
Comunidad Usted	
Integración de cXML	No disponible No habilitado
Integración de sFTP	No disponible No habilitado
Coupa Supplier Portal	Disponible Habilitado
Notificación procesable del proveedor	No disponible No habilitado
Buzón de facturas	No disponible No habilitado

Facturación

Permitir cXML	No
Retener facturas para revisión de CxP	No

Grupos de contenido

¿Quién puede ver a este proveedor? Todos

Parámetros adicionales

- Mercancías preferidas** IAD Software por Catalogo II
- Mercancía predeterminada** IAD Software por Catalogo II
- Divisa predeterminada** Ninguno/a
- Términos de pago** Ninguno/a
- Términos de envío** Ninguno/a
- Valor predeterminado de coincidencia de facturas** ninguno
- Ahorros (%)**
- Cuadro de cuentas**

Dirigir siempre a los aprobadores Sí

Crear facturas sin documento de respaldo No

Permitir líneas sin respaldo en facturas de orden de compra No

Crear notas de crédito sin factura de respaldo No

Buzón de facturas

Las facturas enviadas desde estas direcciones de correo electrónico se pondrán en la bandeja de entrada de las facturas.

Establecer una dirección de correo electrónico de respuesta para todas las facturas de este proveedor

Correo electrónico del contacto predeterminado tramitescontractuales@esri.co

Coupa Supplier Portal

Estado de conexión Conectado

Permisos del proveedor Cree facturas

Usuarios Diego Aguilar Caicedo - tramitescontractuales@esri.co

Clasificación de proveedores

Información del proveedor de la empresa

Seguros

Impuesto

Contactos del proveedor

Exportar a Vista Todo Avanzado Buscar

ID	Nombre	Correo electrónico	N.º de teléfono	Objetivo del contacto	Principal	Direcciones	Acciones
3085	Diego Aguilar Caicedo	tramitescontractuales@esri.co	+1 (300) 770-6489 (Trabajo)		Sí	0	

Por página [15](#) | [45](#) | [90](#)

Contactos de integración del proveedor

Buscar

Correo Electrónico	Nombre del contacto	Acciones
No hay filas..		

Direcciones de los proveedores

Exportar a Vista Buscar

Id.	Línea 1	Línea 2	Ciudad	Estado	Código postal	País/región	Propósito de la dirección	Principal	Contactos	Acciones
29056	calle 90 No 13-40	Ninguno/a	Ninguno/a	Ninguno/a	Ninguno/a	Ninguno/a		Sí	0	

Por página [15](#) | [45](#) | 90

Diversidad del proveedor

Vista Buscar

ID	Categoría	Subcategoría	País/región
No hay filas..			

Por página [15](#) | [45](#) | 90

Contratos

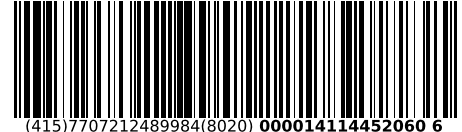
Número	Versión	Nombre	Inicia	Vence	Valor mínimo	Valor máximo	Términos	Estado	Acciones
CCE-SNG-IAD-002-2024-57	1	IAD Software por Catalogo II-57	November 22, 2024	November 22, 2027				Publicado	

Historial

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141144520606



(415)7707212489984(8020) 000014114452060 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 8 9 0 6 4 8

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

7

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 4 0 8 2 7		84. Nacional privado	0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro			86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro			87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil				
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 4 0 8 2 7			
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

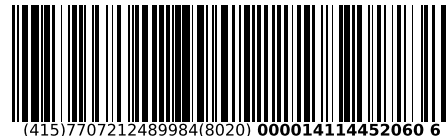
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141144520606



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 8 9 0 6 4 8	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

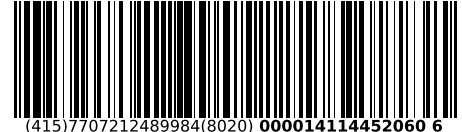
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 8 2 7
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 7 9 9 4 3 1 7 6
	104. Primer apellido LEMOS	105. Segundo apellido ORTEGA	106. Primer nombre MANUEL
	107. Otros nombres FRANCISCO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 8 2 7
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 5 2 6 2 0 2 6 8
	104. Primer apellido PIRAZAN	105. Segundo apellido PIRAZAN	106. Primer nombre SANDRA
	107. Otros nombres PATRICIA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141144520606



(415)7707212489984(8020) 000014114452060 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 8 9 0 6 4 8 8	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 1 2 2 9 8 3	1	COLOMBIA
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social ESRI COLOMBIA SAS			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 5 2 0 2 4 0 8 2 7	123. Fecha de retiro
NIT 3 1	8 6 0 0 3 4 7 1 4	7	COLOMBIA
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social PROCALCULO PROSIS S.A.S			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 8 5 2 0 2 4 0 8 2 7	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.943.176**

LEMONS ORTEGA
APELLIDOS

MANUEL FRANCISCO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-JUL-1977**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.88 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

24-JUL-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-1500150-00157043-M-0079943176-20090520 0011601665A 1 7000010934

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52620268**

PIRAZAN PIRAZAN
APELLIDOS

SANDRA PATRICIA
NOMBRES

Sandra Pirazan

FIRMA



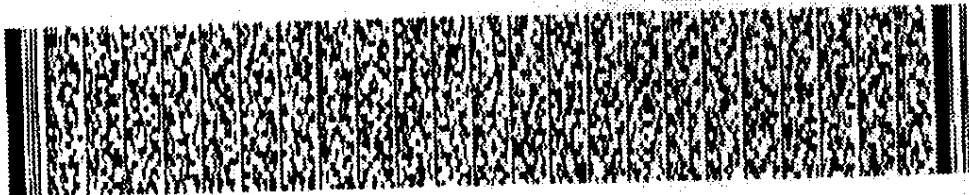
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-SEP-1970**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-MAY-1991 USAQUEN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Encobrr
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ENCOPRR



A-15C0101-42099424-F-0052620268-20120424

0402802113B 01 113180082



¿Qué necesita?



JL



Orden de compra 143440

Información general

Estado	Emitido - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	17/03/25
Fecha de revisión	17/03/25
Solicitud núm.	237232
Solicitante	Juan Lopez Gomez
Enviar al usuario	Juan Lopez Gomez
Entidad	UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Entidad Compradora 2	Ninguno/a
Justificación	Renovar el licenciamiento ELA propiedad de la UPRA, al amparo del acuerdo marco de precios.FOR-101-CONS 068
Instrumento de Agregación de Demanda	IAD Software por Catalogo II
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Supervisor de la Orden de Compra	Eduin Yezid Carrillo Vega
Telefono Supervisor	3108016445
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	02/05/25
Especificaciones adicionales de Entrega	El uso de los servicios detallados en la sección de especificaciones técnicas se extenderá hasta el 31 de marzo de 2026.
Gravámenes adicionales	Ninguno/a
N.I.T.	900479658

Datos adjuntos

[CDP_FOR_101_ELA.pdf](#)
[Evaluación_ELA_2025-final.pdf](#)
[FIN_DEL_EVENTO_RFQ_-_SC_ESRI\(...](#)
[OP30648_ELA_UPRA_2R3A_CCE1859...](#)
[GDR-GC-FT-006-ELA_26-02-2025.pdf](#)
[OP30648_ELA_UPRA_2R3A_RFI_V2.0....](#)
[RFQ_ELA-UPRA_2025.xlsx](#)
[RFQ_-_SC_ESRI_\(ARCGIS\)_-_Evento_...](#)
[Simulador_ELA_2025_V2.xlsm](#)

Envío

Dirección	Carrera 10 No. 28-49 TORRE A, Pisos 11, 12 y 19 1111 BOGOTA Colombia A la atención de: Juan Lopez Gomez
Términos	Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre	UT Catalogo de Software ArcGIS de Esri
Dirección principal	calle 90 No 13-40
Teléfono (del trabajo)	+1 (300) 770-6489
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	last opened 17/03/25
Método de transmisión	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Líneas

		Avanzado	Buscar	Ordenar por	Número de línea: 1	
1	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		sxc02---CCE_ELA_HIB-Suite Corporativa-N/A-ESRI-Productos ESRI-Licencia-N/A-N/A-N/A-N/A-Credito 30 días-Acuuerdo de licenciamiento hibrido	1	Unidad	1.575.000.000,00 COP	1.575.000.000,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00		
Número de parte del proveedor Ninguno/a	Número de pieza auxiliar del proveedor Ninguno/a	Mercancía IAD Software por Catalogo II	Nombre del fabricante Ninguno/a		
Número de parte del fabricante Ninguno/a	Se requiere aprobación del recibo No	Ahorro (%) 0 (cambio)			
Cuenta UPRA_Agropecuario UPRA CDP-6525	Período				
2 Tipo	Artículo sxc02-IVA	Cantidad 1	Unidad Unidad	Precio 0,00 COP	Total 0,00 COP
Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00		
Número de parte del proveedor Ninguno/a	Número de pieza auxiliar del proveedor Ninguno/a	Mercancía IAD Software por Catalogo II	Nombre del fabricante Ninguno/a		
Número de parte del fabricante Ninguno/a	Se requiere aprobación del recibo No	Ahorro (%) 0 (cambio)			
Cuenta UPRA_Agropecuario UPRA CDP-6525	Período				

Por página 15 | 45 | 90

Total 1.575.000.000,00 COP

1 Comentario

[Silenciar comentarios](#)

Participantes: PIF4Coupa



PIF4Coupa

aprobado el 17/03/25 a las 16:30 para Solicitud #237232

Validacion exitosa, se ha aprobado la solicitud Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada

Historial

Historial de integración





**Unidad de Planificación de Tierras
Rurales, Adecuación de Tierras y Usos
Agropecuarios
N.I.T. 900479658
ORDEN DE COMPRA**

UT Catalogo de Software ArcGIS de Esri

N.I.T. 901890648
calle 90 No 13-40
Atte: Diego Aguilar Caicedo
tramitescontractuales@esri.co
Teléfono: +1 (300) 770-6489

Número de Orden **143440**
No de Instrumento
Instrumento agregación **IAD Software por Catalogo II**
Fecha de Emisión **17/03/25**
Fecha de Vencimiento **02/05/25**
Comprador **Juan Lopez Gomez**
Ordenador del gasto **Dora Rey Martinez**
Supervisor **Eduin Yezid Carrillo Vega**
Teléfono **3108016445**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **Renovar el licenciamiento ELA propiedad de la UPRA, al amparo del acuerdo marco de precios.FOR-101-CONS 068**

Enviar a

Unidad de Planificación de
Tierras Rurales, Adecuación de
Tierras y Usos Agropecuarios
Carrera 10 No. 28-49 TORRE A,
Pisos 11, 12 y 19
BOGOTA
Colombia

Facturar a

Unidad de Planificación de
Tierras Rurales, Adecuación de
Tierras y Usos Agropecuarios
Carrera 10 No. 28-49 TORRE A,
Pisos 11, 12 y 19
BOGOTA,
Colombia

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 6525	sxc02---CCE_ELA_HIB-Suite Corporativa-N/A-ESRI-Productos ESRI-Licencia-N/A-N/A-N/A-N/A-Credito 30 días-Acuuerdo de licenciamiento hibrido	1.0	Unidad	1.575.000.000,00	1.575.000.000,00
2	CDP 6525	sxc02--IVA	1.0	Unidad	0,00	0,00
1.575.000.000,00 COP						

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa ESRI COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 8301229831 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 000184150 desde el 13 de Diciembre de 2013, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 27 de Noviembre de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá



ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS

CÓDIGO: GCO-FT-004
VERSIÓN: 1
FECHA: 3/03/2014



Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: 1. Tipo de Aprobación (x Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales), 2. Dependencia (SECRETARIA GENERAL), 3. Número de Contrato (Orden de Compra No. 143440), 4. Fecha de Suscripción (17 de marzo de 2025), 5. Objeto del Contrato (Renovar el licenciamiento ELA propiedad de la UPRA...), 6. Contratista (UT Catalogo de Software ArcGIS de Esri), 7. Expedida por (SEGUROS DEL ESTADO S.A.), 8. N° de Póliza (11-44-101251171), 9. Fecha de expedición de la Póliza (19/03/2025).

SE VALIDA EL ANEXO 0 DE LA PÓLIZA DESCRITA POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 18.2 DE LA CLÁUSULA 18 DEL ACUERDO MARCO No. CCE-SNG-IAD-002-2024 Y NUMERAL 15 DEL ESTUDIO PREVIO, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:

10. Amparos

Table with 4 main columns: 10.1 Tipo de Amparos, 10.2 Valor Asegurado (\$), 10.3 Vigencia Inicial (dd/mm/aaaa), 10.4 Fecha Final (dd/mm/aaaa). Rows include: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, CALIDAD DEL SERVICIO, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones.

11. Observaciones: 1. Se valida el anexo N° 0 de la poliza 11-44-101251171

De acuerdo con lo establecido por el Manual de Contratación de la UPRA, se firma la presente aprobación de póliza en Bogotá, D.C., el diecinueve (19) de marzo de 2025.

13. Aprobado por: [Signature]
Nombre: Juan Carlos López Gómez
Secretario General

14. Revisado: Profesional especializado Grado 20 - Leidy Viviana Serrano Ramos
15. Elaborado: Contratista - Cristian Camilo Sanchez Romero





SEGUROS DEL ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101251171		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 19 03 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 17 03 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 02 05 2028		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.890.648-8			
DIRECCIÓN: CL 90 NRO. 13 - 40 PS 5						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 6016501550			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.479.658-7			
DIRECCIÓN: CR 10 NRO. 28 - 49 TORRE A PISO 9						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 2457307			

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NRO 143440 CUYO OBJETO ES RENCIVAR EL LICENCIAMIENTO ELA PROPIEDAD DE LA UPRA, AL AMPARO DEL ACUERDO MARCC DE PRECIOS.FOR-101-CONS 068

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS

	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/03/2025	02/11/2025	\$157,500,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	17/03/2025	02/11/2025	\$157,500,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	17/03/2025	02/11/2025	\$157,500,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/03/2025	02/05/2028	\$78,750,000.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PROCALCULO PROSIS SAS	860034714-7	85.00
ESRI COLOMBIA S A S	830122983-1	15.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***1,088,260.00	\$ *****20,000.00	\$ *****210,569.00	\$ *****1,318,829.00	\$ *****551,250,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARRASCO RODRIGUEZ C.R. CIA LTDA AS	83041	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.



MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA
Firmado digitalmente por MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA

11-44-101251171

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOTAL \$	
CHEQUE	
EFFECTIVO	

BANCO	CHEQUE NO.	VALOR

FORMA DE PAGO



REFERENCIA PAGO: 1100062950418-4

(415) 7709998021167 (8020) 1100629504184 (3900) 000001318829 (96) 20260317

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

CUENTA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

VALOR PRIMA NETA	\$ 1,088,260.00
GASTOS EXPEDICIÓN	\$ 20,000.00
IVA	\$ 210,569.00
TOTAL A PAGAR	\$ 1,318,829.00
VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ 561,250,000.00
PLAN DE PAGO	CONTADO

INTERMEDIARIO	CLAVE	% DE PART	NOBRE
DISTRIBUCION COASEGURO	NOBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO

Pagos con convenio. No aplica para transferencias

Seguros del Estado S.A. Cuenta Corriente 008465445
Seguros del Estado S.A. Cuenta Convenio 47189

CORRESPONSALES BANCARIOS

PAGINA WEB

P. GUESTADO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS
DIRECCIÓN:	CR 10 NRO. 28 - 49 TORRE A PISO 9
CUIDAD:	BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
TELÉFONO:	2457307

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	UNION TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARGIS DE ESRI
DIRECCIÓN:	CL 90 NRO. 13 - 40 PS 5
CUIDAD:	BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
TELÉFONO:	6016501550

FECHA EXPEDICIÓN	19 03 2025
VIGENCIA DESDE	17 03 2025
VIGENCIA HASTA	02 05 2028
A LAS HORAS	00:00
SUCURSAL	BOGOTÁ
COD.SUC	11
NO.PÓLIZA	1144-101251171
ANEXO	0

DECRETO 1082 DE 2015
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

11-44-101251171

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

miércoles, 19 de marzo de 2025

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA

Tomador:

UNION TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI

Inicio de vigencia:

lunes, 17 de marzo de 2025

Fin vigencia:

martes, 2 de mayo de 2028

Valor total asegurado:

\$ 551.250.000

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: [601\) 218 6977 ext 311](tel:6012186977) - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: [601\) 218 6977 ext 522](tel:6012186977) - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: [310 327 9980](tel:3103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: [601\) 644 9660 ext 157-159-163](tel:6016449660) - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: [601\) 218 6977](tel:6012186977) - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: [601\) 650 0856](tel:6016500856) a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

[← Regresar](#)Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHabaquer Henry Alexander Baquero Martin
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)
 Fecha y Hora Sistema: 2025-03-21-6:31 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6525 de fecha 2025-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	51525	Fecha Registro:	2025-03-21	Unidad / Subunidad Ejecutora:	17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	1.575.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.575.000.000,00	Saldo x Obligar:	1.575.000.000,00

TERCERO BENEFICIARIO

Identificación: NIT	830122983	Razón Social:	ESRI COLOMBIA SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	-------------------	----------------	-----------------

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901890648	Razón Social:	UNION TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI
---------------------	-----------	---------------	--

CUENTA BANCARIA

Número:	000184150	Banco:	BANCO DE BOGOTA	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	-----------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	51640914	Nombre:	DORA INES REY MARTINEZ	Cargo:	DIRECTOR GENERAL
-----------------	----------	---------	------------------------	--------	------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	172005 - OC 143440	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2025-03-21
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	--------------------	-------	-------------------------------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	C-1799-1100-3-53105B-1799065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA UPRA EN LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, ADMINISTRATIVOS, Y DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO DEL NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF					
						1.375.000.000,00	0,00		
					Total:	1.375.000.000,00	0,00	1.375.000.000,00	1.375.000.000,00



17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	C-1704-1100-11-30206C-1704023-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA - CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS PARA LA PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO PARA USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						200.000.000,00	0,00		
					Total:	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00	200.000.000,00

Objeto: RENOVAR EL LICENCIAMIENTO ELA PROPIEDAD DE LA UPRA, AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS. INFO-101

PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO	
17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-30	1.575.000.000,00	1.575.000.000,00	NINGUNO	

La anterior imagen corresponde a: El registro presupuestal generado en el Sistema de Información Financiera (SIIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es de carácter informativo para la gestión y trámite de “Gestión Financiera”, dicha imagen no debe ser modificada por ningún motivo.

DORA INÉS REY MARTÍNEZ
Directora general (e)

Elaboró: HENRY ALEXANDER BAQUERO MARTIN CARGO: Profesional especializado 2028-20 FECHA: 21/03/2025
Revisó: HENRY ALEXANDER BAQUERO MARTIN CARGO: Profesional especializado 2028-20 FECHA: 21/03/2025
Aprobó:
Firmó: DORA INÉS REY MARTÍNEZ CARGO: Directora general (e) FECHA: 25/03/2025




INICIO ORDEN DE COMPRA 143440

Desde Cristian Camilo Sanchez Romero <cristian.sanchez@upra.gov.co>

Fecha Mar 25/03/2025 12:45

Para Eduin Yezid Carrillo Vega <eduin.carrillo@upra.gov.co>; daguilar@esri.co <daguilar@esri.co>

CC Leidy Viviana Serrano Ramos <leidy.serrano@upra.gov.co>; Henry Alexander Baquero Martin <henry.baquero@upra.gov.co>

 6 archivos adjuntos (7 MB)

RUT_UT.pdf; PÓLIZA ELA.pdf; Solicitud RP (73).pdf; COMPILADO ELA.pdf; POLIZA_11_44_101251171_20250319092759 (1).pdf; Consulta de pólizas.pdf;

CONTRATISTA: [UT Catalogo de Software ArcGIS de Esri](#)

SUPERVISOR: [@Eduin Yezid Carrillo Vega](#)

Atentamente me permito comunicar que la ORDEN DE COMPRA 143440 suscrito entre UPRA y [UT Catalogo de Software ArcGIS de Esri](#) Representante Legal MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA, identificado con cedula No. 7 9 9 4 3 1 7 6 cuyo objeto corresponde a Renovar el licenciamiento ELA propiedad de la UPRA, al amparo del acuerdo marco de precios FOR-101-CONS 068., se inicia con fecha del **21/03/2025** teniendo en cuenta que se han cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra, esto es, expedición registro presupuestal, y aprobación de garantías – contrato de seguro de fecha **19/03/2025**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.3 del manual de contratación de la UPRA. Lo anterior, con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución de la orden de compra en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de la UPRA.

Cristian Camilo Sanchez Romero

Contratista

Secretaria General

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Carrera 10 N°28-49, Torre A Edificio Club Colombia.

Bogotá, Colombia

Código postal: 110311

www.upra.gov.co

Síguenos en nuestras redes sociales @UPRAColombia



Estamos comprometidos con la conservación de la naturaleza. Por favor no imprima este correo, a menos de que sea necesario.